



BOLETIN OFICIAL

DE LA CIUDAD DE CEUTA

Dirección y Administración: PALACIO MUNICIPAL - Archivo

Año LXXXII

Viernes 23 de Marzo de 2007

Número 4.619

SUMARIO

DISPOSICIONES GENERALES CIUDAD DE CEUTA

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

802.- I.C.D.- Dejando sin efecto la convocatoria de subvenciones a equipos en categoría nacional.

804.- PROCESA.- Aprobación provisional de la baremación de las solicitudes para la concesión de la subvención pública relativa a la acción «Itinerarios de Alfabetización Tecnológica», medida 5.6, a través del P.O.I. 2000-2006.

827.- I.C.D.- Convocatoria de exámenes para la obtención de títulos para el gobierno de embarcaciones de recreo, año 2007.

AUTORIDADES Y PERSONAL

808.- Avocación temporal de las competencias atribuidas a D. José Luis Morales Montero, Consejero de Presidencia, en D.^a M.^a Isabel Deu del Olmo, Consejera de Educación y Cultura.

813.- Aprobación de la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a la convocatoria para la provisión de 8 plazas de Auxiliar Administrativo, por promoción interna.

814.- Aprobación de la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a la convocatoria para la provisión de 1 plaza de Técnico Superior en Prevención de Riesgos Laborales.

815.- Aspirante aprobado del procedimiento selectivo para la provisión de 1 plaza de Agente Medioambiental, por promoción interna.

825.- Asunción de la Presidencia Accidental por parte del Excmo. Sr. D. Juan Antonio Rodríguez Ferrón, hasta regreso del Presidente titular.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

Autoridad Portuaria de Ceuta

807.- Notificación a los propietarios de las embarcaciones que se encuentran en estado de abandono en la Marina Seca de la Dársena Deportiva del Puerto de Ceuta.

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

801.- Notificación a D. Juan José Aguilar Jiménez, relativa a la solicitud de subvención personal por la rehabilitación del edificio sito en calle Beatriz de Silva, n.º 16

811.- Notificación a D. Mustafa Ahmed Mohamed, relativa a la solicitud de ayuda por compra de vivienda.

812.- Notificación a D. Juan Manuel Aguilar de la Rubia, relativa a procedimiento disciplinario.

824.- Notificación a D. Emilio Murillo Ramón y a D.^a Gertrudis Bethencourt Robles, en expediente 12443/99 (101/99) del Área de Menores.

829.- PROCESA.- Notificación a Ambulancias Royda, relativa a la denegación de la subvención solicitada.

830.- PROCESA.- Notificación a Construcciones Jomasa S.L., relativa a la concesión de la subvención solicitada.

831.- PROCESA.- Notificación a D.^a Susana Ortíz Deterán, relativa a la cancelación de la subvención solicitada.

832.- PROCESA.- Notificación a Ambulancias Royda S.L., relativa a la denegación de la subvención solicitada.

**Delegación del Gobierno en Ceuta
Servicio de Asuntos Jurídicos**

822.- Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente.

**Delegación del Gobierno en Ceuta
Servicio de Costas**

817.- Notificación a D. Mohamed Bilal Mohamed Ahmed, en expediente SAN-GC-2006/89.

823.- Notificación a D. Mohamed Bilal Mustafa Ahmed, en SAN-GC-2006/76.

Jefatura Local de Tráfico de Ceuta

819.- Relación de notificaciones por infracciones de Tráfico.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
Instituto de Mayores y Servicios Sociales**

816.- Notificación a D. José Martín Márquez, a D.ª Pilar León Ligerero y a D. José Avilés Rodríguez, en expedientes 51/1010357-M/07, 51/1010308-M/06 y 51/1008031-M/00, respectivamente.

818.- Notificación a D. Eduardo Ordoñez González, en expediente 51/1010235-M/06.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
Tesorería General de la Seg. Social Ceuta**

828.- Notificación a Almina Construcciones, a D. José Medina Lozano y a Cooperativa del Mar Ceuta, relativas a deudas a la Seguridad Social.

**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA
Juzgado de lo Social
Número Uno de Ceuta**

805.- Citación al representante legal de la Comunidad de Propietarios del Polígono Industrial Alborán, en Demanda 32/2007.

826.- Notificación a D. Abdelaziz Douas, en Demanda 425/2006.

**Juzgado de Primera Instancia
e Instrucción Número Uno de Ceuta**

821.- Notificación a D. Juan Manuel Guillén Requena, en Divorcio Contencioso 386/2005.

**Juzgado de Primera Instancia
e Instrucción Número Tres de Ceuta**

803.- Citación a D. Youssef Ghafar, en Juicio de Faltas 433/2006.

806.- Notificación a D. Llawad Mohamed Mohamed, en Juicio de Faltas 561/2006.

ANUNCIOS

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

820.- Contratación mediante concurso abierto del suministro de vestuario, con destino al Servicio de Extinción de Incendios de la Ciudad, en expte. 24/2007.

INFORMACION

PALACIO DE LA ASAMBLEA: Plaza de Africa s/n. - Telf. 956 52 82 00

- Administración General..... Horario de 9 a 13,45 h.

- Registro General e Información..... Horario de 9 a 14 y de 16 a 18 h.

- Día 3 de mayo Horario de 9 a 13 h.

- Fiestas Patronales Horario de 10 a 13 h.

- Días 24 y 31 de diciembre Horario de 9 a 13 h.

..... Telf. 956 52 83 15 - Fax 956 52 83 14

SERVICIOS FISCALES: C/. Padilla (Edificio Ceuta-Center)

- Importación Telf. 956 52 82 95. Horario de 8 a 2 y de 4 a 7 h.

- I.P.S.I. Telf. 956 52 82 86. Horario de 8 a 3 y de 4 a 6 h.

SERVICIOS SOCIALES: Juan de Juanes s/n. - Telfs. 956 50 46 52 - 956 50 46 53. Horario de 10 a 14 h.

BIBLIOTECA: Avda. de Africa s/n. - Telf. 956 51 30 74. Horario de 10 a 14 h. y de 17 a 20 h.

LABORATORIO: Avda. San Amaro - Telf. 956 51 42 28

FESTEJOS: C/. Tte. José Olmo, 2 - Telf. 956 51 06 54

JUVENTUD: Avda. de Africa s/n. - Telf. 956 51 88 44

POLICIA LOCAL: Avda. de España s/n. - Telfs. 956 52 82 31 - 956 52 82 32

BOMBEROS: Avda. de Barcelona s/n. - Telfs. 956 52 83 55 - 956 52 82 13

INTERNET: <http://www.ceuta.es>

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

801.- No habiéndose podido practicar notificación de Traslado de Resolución a D. Juan José Aguilar Jiménez, conforme a lo establecido en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público el mismo:

«El Excmo. Sr. Consejero de Fomento por Resolución de fecha 27 de octubre de 2006, ha dispuesto lo siguiente:

Visto el expediente 05-6-047, promovido a solicitud de D. José Ferrero Fort, como presidente de la comunidad de propietarios del edificio ubicado en calle Beatriz de Silva, n.º 16, en Ceuta, para la actuación protegida de rehabilitación de dicho inmueble, el informe técnico, y de conformidad con la documentación que figura en el mismo, y

RESULTANDO: Que el expediente de rehabilitación fue iniciado al amparo del Real Decreto 1/2002, de 11 de enero, y demás disposiciones que lo desarrollan, habiendo obtenido las actuaciones mencionadas la Calificación Provisional el 25 de abril de 2006.

RESULTANDO: Que finalizadas las actuaciones de rehabilitación en el plazo estipulado y habiendo sido aportada la documentación prevista en el artículo 4.º de la (O.M. 04-03-89), se considera que las obras realizadas cumplen con lo solicitado, y en su caso, a las actuaciones complementarias aprobadas.

CONSIDERANDO: Que las obras citadas han obtenido la Calificación Definitiva el día 20 de septiembre de 2006.

Esta Consejería de Fomento, en uso de las facultades que le están conferidas, RESUELVE reconocer a D. Juan José Aguilar Jiménez con DNI 45071249N y Código Cuenta Cliente n.º 2038-9880-02-3016083190, el derecho a percibir la subvención personal establecida en el artículo 35 del R.D. 1/2002, de 11 de enero, por importe de setenta y seis euros y cuarenta y uno céntimos (76,41 euros).

Núm. Operación: 200600073971; Tipo Operación: ARC; Ref. Intervención: 06-06-013193.

Contra la presente resolución que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de reposición en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la recepción de la presente notificación, ante el Presidente de la Ciudad de Ceuta o recurso Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Ceuta, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/99 de 14 de enero. Asimismo, podrá utilizar cuantos recursos y acciones estime pertinentes en defensa de sus derechos».

Lo que le comunico a Ud. a los efectos oportunos

Ceuta, a 8 de marzo de 2007.- Vº Bº EL PRESIDENTE.- Fdo.: Juan Jesús Vivas Lara.- LA SECRETARIA GENERAL.- P.D. EL TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL.- Fdo.: Miguel A. Escamilla Ferro.

DISPOSICIONES GENERALES CIUDAD DE CEUTA

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

802.- La Junta Rectora del Instituto Ceutí de Deportes, en sesión extraordinaria y urgente, celebrada el ocho de febrero de 2007, adoptó el siguiente acuerdo:

PUNTO SEGUNDO: Dejar sin efecto la convocatoria de subvenciones a equipos den categoría nacional.

El Sr. Presidente del I.C.D., presenta la siguiente propuesta, cuyo tenor literal es:

«D. VÍCTOR INÍGUEZ MÁRQUEZ, Presidente del Instituto Ceutí de Deportes de Ceuta, a la Junta Rectora, eleva la siguiente Propuesta.

«La Junta Rectora celebrada el veintiocho de agosto de dos mil seis, aprobó la Convocatoria de Subvenciones a Equipos de Categoría Nacional para el ejercicio 2007, siendo publicadas en el *Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta*, de fecha 29 de septiembre de 2006.

El objeto primero de la Convocatoria, fija entre otros aspectos, la limitación de contar con la disponibilidad presupuestaria necesaria en el I.C.D.

Dado que en los Presupuestos Generales de la Ciudad 2007, se ha previsto, dentro de la Consejería de Educación y Cultura, los créditos necesarios que atiendan este Programa, para ser tramitados como subvenciones nominativas a través de sus correspondientes convenios, es necesario proceder a dejar sin efecto la Convocatoria mencionada anteriormente.

Esta Presidencia, en base a lo expuesto, a la Junta Rectora propone la adopción del siguiente ACUERDO:

1.º.- Dejar sin efecto la Convocatoria de subvenciones a equipos militantes en Categoría Nacional para 2007.

2.º.- Publicar el presente acuerdo en el *Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta*».

La Junta Rectora por mayoría, adopta el siguiente acuerdo:

1.º.- Dejar sin efecto la Convocatoria de subvenciones a equipos militantes en Categoría Nacional para 2007.

2.º.- Publicar el presente acuerdo en el *Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta*».

Por ello, en virtud de lo acordado en la citada Junta, se publica el acuerdo antes referido para su conocimiento.

Ceuta, 23 de febrero de 2007.- Vº Bº EL PRESIDENTE DEL ICD.- Fdo.: Víctor Iníguez Márquez.- LA SECRETARIA DEL ICD.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Ceuta

803.- D.ª Mercedes Pena Moreira, Secretaria del Juzgado de Instrucción Número Tres de Ceuta.

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el Juicio de Faltas n.º 433/2006, se ha acordado citar a D. YOUSSEF GHAFAR, en calidad de DENUNCIADO, para que comparezca ante este Juzgado el próximo día 26/04/04, a las 13:00 horas, para celebración de Vista Oral.

Y para que contes y sirva de CITACIÓN a D. Youssef Ghadar, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el *Boletín Oficial de la Ciudad*, expido el presente en Ceuta, a seis de marzo de dos mil siete.- LA SECRETARIA.

DISPOSICIONES GENERALES CIUDAD DE CEUTA

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

804.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL DE CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN PÚBLICA A TRAVÉS DEL FONDO SOCIAL EUROPEO, MEDIDA 5.6, ACCIÓN «ITINERARIOS DE ALFABETIZACIÓN TECNOLÓGICA»

Mediante Resolución de la Consejería de Economía y Hacienda de la Ciudad de Ceuta de 2 de febrero de 2006, se aprueban las Bases Reguladoras para la concesión de subvenciones públicas relativas a la acción «Itinerarios de Alfabetización Tecnológica» en el marco del Programa Operativo Integrado para Ceuta 2000-2006, Eje 5 «Desarrollo local y urbano» Medida 6 «Apoyo a las iniciativas locales que contribuyan a la generación de empleo», publicada en el Boletín Oficial de la Ciudad número 4.503 de fecha 10 de febrero de 2006 cuya convocatoria ha sido publicada en el *Boletín Oficial de la Ciudad* número 4.567 de fecha 22 de Septiembre de 2006.

De conformidad con la cláusula séptima de la citada Resolución, el órgano Instructor del procedimiento administrativo de concesión de ayudas y subvenciones públicas, a través de Fondos Estructurales, es la Sociedad de Fomento PROCESA.

La Dirección del órgano instructor designa al técnico D. Andrés Matres Gallego responsable de la instrucción de los expedientes.

De conformidad con el procedimiento legalmente establecido en las citadas Bases Reguladoras, las solicitudes de participación presentadas ante la Sociedad de Fomento PROCESA, son examinadas y evaluadas por el instructor que suscribe, conforme a los criterios de valoración establecidos en la convocatoria.

Con fecha 2 de octubre de 2006 se reúne el Comité Técnico designado al efecto como órgano colegiado, al objeto de proceder a la comparación de las solicitudes presentadas en la convocatoria establecida del 23 al 29 de septiembre de 2006, cuyo crédito presupuestario disponible es de 100.000 euros. a fin de establecer el orden de prelación de las mismas.

En base a lo anteriormente expuesto, el órgano instructor formula la presente PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL:

PRIMERO: Aprobar provisionalmente la baremación de las solicitudes para la concesión de la subvención pública relativa a la acción «Itinerarios de Alfabetización Tecnológica» a l@s futur@s beneficiari@s, cuya valoración en orden decreciente y asigna asignación del centro de formación más cercano al domicilio personal, a continuación se indican:

NIF	Solicitante	Centro de Formación	Valor	Subvención
45054192K	Encarnación Ayora Gómez	Valera	7	400,00
45082805E	Fatima Ahmed Mohamed	Ppe. Alfonso	7	400,00
45104897B	Jenifer Vallecillo Salas	Villajovita	7	400,00
45103310B	Laura De Haro Seglar	Residencial D. Alfonso	7	400,00
45069174F	M.ª Dolores Regén Rodríguez	Confederación	7	400,00
45087141B	Malika Ahmed Abdeselam	Miramar	7	400,00
45091794H	Malika Ahmed Haddu Villajovita	7	400,00	
45103785A	Nasiha Ahmed Mohamed	Ppe Alfonso	7	400,00
45104937M	Nuria Beatriz San Vicente Ortiz	Ppe Alfonso	7	400,00
45061323E	Africa González Gil	Rosales	6	400,00
X0958259X	Aicha Chraih	Ppe. Alfonso	6	400,00
45096418L	Aixa Abdela Mohatar	Miramar	6	400,00
45094701G	Aixa Ahmed Mohamed	Varela	6	400,00
45089246T	Aixa Mohamed Abdeslam	Miramar	6	400,00
45073638D	Ana María Estévez Fernández	Recinto	6	400,00
45077328L	Antonia Dale Machuca	Villajovita	6	400,00
45063767M	Bárbara Fabio Ortiz	Ferrocarril	6	400,00
45074765D	Concepción Prieto Martín	Rosales	6	400,00
45075547D	Encarnación Dale Machuca	Confederación	6	400,00
45087520E	Erhimo Mohamed Aomar	Varela	6	400,00
45090493M	Erhimo Mohamed Mohand Zenadi	Ppe Alfonso	6	400,00
45090571Z	Fatima Abdel Lah Aali	Residencial Don Alfonso	6	400,00
45093209F	Fatima Mohamed Abdeselam Zeruali	Ppe Alfonso	6	400,00
45091429K	Fatima Mohamed Saduni	Recinto	6	400,00
45083116B	Fatima Sohara Mohamed Abdeselam	Varela	6	400,00
45082125D	Fatima Sora Ahmed Hassan	Ppe Alfonso	6	400,00
45084199J	Habiba Abdelkrim Ahmed Duas	Ferrocarril	6	400,00
45100867Y	Hanan Abdelkader Aanan	Rosales	6	400,00
X3069795P	Hanane Azizi	Ppe. Alfonso	6	400,00
45106133M	Himo Mohamed Touileb	Ppe Alfonso	6	400,00
45079326Q	Iman Mustafa Mohamed	Benzú	6	400,00
24196912S	Isabel Vaca Mendoza	Residencial Don Alfonso	6	400,00

NIF	Solicitante	Centro de Formación	Valor	Subvención
45106021P	Karima Amar Al Lal	Miramar	6	400,00
45102930E	Lamia Ahmed Mohamed	Confederación	6	400,00
X7605234P	Latifa Akila	Rosales	6	400,00
45090109N	M.ª Africa Alguacil Rueda	Villajovita	6	400,00
45071290E	M.ª Africa Molina García	Miramar	6	400,00
45116001Y	Malika Ddaudi El Ayachi	Recinto	6	400,00
45070321D	María de los Angeles Sarria Arroyo	Rosales	6	400,00
X4197537Z	Marilini Delgado Mejia	Ferrocarril	6	400,00
45096613F	Meriem Mojtar Abderrahaman	Varela	6	400,00
45094462H	Nadia Mustafa Mohamed	Recinto	6	400,00
45082678X	Nadia Yel Lul Mohamed	Rosales	6	400,00
X2406258K	Najat Amachraa	Ppe Alfonso	6	400,00
45102542W	Najat Ghrioui Mohand Laarbi	Miramar	6	400,00
45087887K	Nasiha Amar Mohamed	Confederación	6	400,00
45084168M	Nasiha Mohamed Al Lal	Varela	6	400,00
45092264M	Rasida Abdeslam Aisa	Ppe Alfonso	6	400,00
45086703X	Suad Mohamed Ahmed	Varela	6	400,00
45092648K	Sumaia Kaddur Mohamed	Rosales	6	400,00
45098110D	Turia Alí Ahmed	Confederación	6	400,00
45076453H	Yolanda Traverso García	Rosales	6	400,00
45109337N	Ana Belén Vallejo Sánchez	Confederación	5	400,00
451095480	Anisa Hassan Mohamed	Ppe. Alfonso	5	400,00
45103670A	Anisa Mohamed Ahmed	Varela	5	400,00
45116654S	Anisa Mohamed Amachraa	Ppe Alfonso	5	400,00
45106334E	Anisa Mohamed Dris	Varela	5	400,00
45049261N	Antonia Moyano Fernández	Ferrocarril	5	400,00
45058254N	Carmen Pérez Villanueva	Recinto	5	400,00
45099024A	Chimaa Boukhress Ahmed	Ppe. Alfonso	5	400,00
44527711X	Cristina Carreras Caparrós	Ferrocarril	5	400,00
45104677K	Desire Jordán Santiago	Villajovita	5	400,00
45104756P	Desire Serrano Fajardo	Miramar	5	400,00
45121121C	Dina Hamed Abdaou	Varela	5	400,00
45091745S	Fadua Mohamed Amar	Confederación	5	400,00
45098217R	Farah Ahmed Hamu	Ppe Alfonso	5	400,00
45115644V	Fatiha Gómez Cherkaoui	Benzú	5	400,00
45091496L	Fatima Embark Ganiari	Confederación	5	400,00
X5318378L	Fatiha Jirani	Ppe. Alfonso	5	400,00
45115880T	Fatima Sohara Mohamed Estevez	Miramar	5	400,00
45121027H	Fatima Sora Larbi Mohamed	Ppe Alfonso	5	400,00
45086089V	Fauzia Abdelkader Buhayau Buhayau	Ferrocarril	5	400,00
45095964W	Hanan Mohamed Ahmed	Miramar	5	400,00
45096033W	Hasma Laarbi Abdeslam	Ppe. Alfonso	5	400,00
45084347T	Hassan Mohamed Amar	Ppe. Alfonso	5	400,00
45090853C	Huafila Laarbi Amar	Benzú	5	400,00
45117123R	Ibtissam Ahmed El Hichou Yaziji	Varela	5	400,00
45100893D	Ikram Abdel Lah Mohamed	Miramar	5	400,00
45078976B	Isma Mohamed Mohamed	Ppe Alfonso	5	400,00
45118814J	Iusef Benajiba Mhaoui	Ferrocarril	5	400,00
45069855K	Josefa Galván Soto	Confederación	5	400,00
45109549V	Karima Hassan Mohamed	Ppe Alfonso	5	400,00
45082138E	Karima Mustafa Ahmed	Ppe Alfonso	5	400,00
45083537H	Kautar Mohamed Abdeslam	Ferrocarril	5	400,00
45090652A	Laila Ferchem Mohamed	Rosales	5	400,00
45106182P	Lamia Mohamed Buyema	Ppe Alfonso	5	400,00
45102570F	Lamiah Chairi Mohamed	Varela	5	400,00
45113567X	Lorena Hidalgo Blanco	Villajovita	5	400,00
45105692R	Lorimar Mohamed Ali	Ferrocarril	5	400,00
45113480S	Lubna Ali Amzal	Ppe Alfonso	5	400,00
45111035P	M.ª Angeles Santos Fernández	Miramar	5	400,00
45108144S	M.ª Dolores Guerrero Medina	Ferrocarril	5	400,00
45104238L	M.ª Teresa Morant Fernández	Miramar	5	400,00
45081523M	Malika Mustafa Ahmed	Varela	5	400,00
45072898M	María del Carmen Delgado Moreno	Residencial Don Alfonso	5	400,00
10165126T	María Estrella Pérez Pérez	Confederación	5	400,00

NIF	Solicitante	Centro de Formación	Valor	Subvención
45093699Z	Meriem Lahasen Yel Lul	Ppe. Alfonso	5	400,00
45086672W	Meriem Mohamed Mohamed	Rosales	5	400,00
45090014D	Mina Yel Lul Mohamed	Rosales	5	400,00
45115991 L	Mohamed Khadija Kanyaa	Varela	5	400,00
X3318374A	Nacía Maadiya	Varela	5	400,00
45081277613	Nauval Abdeselam Mohamed	Confederación	5	400,00
45104550D	Navila Mohamed Mohamed	Ferrocarril	5	400,00
45101954N	Nawal Abdelmalik Ahmed	Ppe Alfonso	5	400,00
45092157J	Nawal Salah El Bayari	Confederación	5	400,00
45090645L	Nayas Mohamed Ahmed	Miramar	5	400,00
45083493C	Nesri Hamadi Laarbi	Varela	5	400,00
45116453K	Noelia Cañestro Galán	Varela	5	400,00
45105805E	Raquel Albarracín Vilches	Residencial Don Alfonso	5	400,00
45101723B	Raya Laakel Mohamed	Ppe Alfonso	5	400,00
45114689M	Rosa Mohamed Rovira	Miramar	5	400,00
X7342537V	Saida Alazizi	Rosales	5	400,00
45120505W	Saima Ahmed Alí	Rosales	5	400,00
45094982D	Salma Hossain Ahmed	Confederación	5	400,00
45116882J	Salua Tami Mulud	Rosales	5	400,00
45106183D	Samia Mohamed Buyemaa	Ppe Alfonso	5	400,00
45108488Z	Samiah Mohamed Mohamed	Varela	5	400,00
45112168Z	Sara De Haro Seglar	Residencial Don Alfonso	5	400,00
45087594G	Sohora Abdeselam Abdel Lah	Confederación	5	400,00
45099933S	Sonia Macías Anillo	Residencial Don Alfonso	5	400,00
45101375P	Sumaya Abdela Ahmed	Varela	5	400,00
45104026Z	Virginia Rey Capel	Residencial Don Alfonso	5	400,00
45098498R	Yalila Mohamed Marzok	Miramar	5	400,00
45094285W	Yamina Rosa Hossain	Ferrocarril	5	400,00
45101461W	Yolanda González Gómez-Millán	Rosales	5	400,00
45100329C	Zatila Aiad Mohamed	Ppe. Alfonso	5	400,00
X5986376M	Abdeselam Maslaoui	Confederación	4	400,00
45073524X	Concepción Martos López	Ferrocarril	4	400,00
X2287030W	El Ghali Bakali	Ppe. Alfonso	4	400,00
45072626D	Francisco Martín Benítez Guillén	Sarchal	4	400,00
45074962E	Hanan Amar Abdeselam	Miramar	4	400,00
45079937Y	Isabel María Sarria Arroyo	Confederación	4	400,00
45089332V	Karima Mustafa Mohamed	Rosales	4	400,00
45090463K	María Africa Berenguer Moya	Miramar	4	400,00
45065583G	María Rosa Soto Mariscal	Villajovita	4	400,00
45102755P	Nordin Rahal Mohamed	Ferrocarril	4	400,00
45083164J	Rachida Dris Mojtar	Residencial Don Alfonso	4	400,00
45101192D	Shaquir Mohamed Abdeselam	Ppe. Alfonso	4	400,00
45080881F	Yusef Mohamed Laarbi	Confederación	4	400,00
45090375W	Zohra Mohamed El Maati	Ppe. Alfonso	4	400,00
45095527W	Abdel Hilah Chrayah Salhi Mohamed	Varela	3	400,00
45103447X	Abselam Hamido Mohamed	Benzú	3	400,00
X4880210R	Ahmed El Hichou	Recinto	3	400,00
X2432228R	Ahmed Zian	Rosales	3	400,00
45117688Z	Alejandro Alcántara Pasamar	Confederación	3	400,00
X6257592M	Alejandro Stefano Obyrne Salom	Residencial Don Alfonso	3	400,00
45079676K	Amina Abdelhamed Ahmed	Miramar	3	400,00
45117548N	Antonio Carmona Rovira	Miramar	3	400,00
45114293T	Bilal Abdelkader Mohamed	Rosales	3	400,00
45096772M	Bilal Berdeb Mohamed	Ppe Alfonso	3	400,00
45108247A	Carmen María Rosa Gutiérrez	Confederación	3	400,00
45093607Z	Dario Francisco Duzmán Martínez	Miramar	3	400,00
45110361R	David Martín Pilar	Recinto	3	400,00
45065533T	Encarnación Pérez Castro	Residencial Don Alfonso	3	400,00
45069201B	Francisco Javier Cobos Cepero	Residencial Don Alfonso	3	400,00
45116900P	Francisco Javier Corrales Bellido	Residencial Don Alfonso	3	400,00
45107742G	Francisco José Pérez Bermúdez	Villajovita	3	400,00
45105857N	Gema Heredia Ruiz	Miramar	3	400,00
45091751K	Hafida Mecki Maimon	Rosales	3	400,00
45082571H	Himo Mustafa Mohamed	Varela	3	400,00

NIF	Solicitante	Centro de Formación	Valor	Subvención
45094149G	Hozman Mohamed Abdelkrim	Ppe. Alfonso	3	400,00
45093976S	Huda Abdelkebir Achhal El Kadmiri	Confederación	3	400,00
45113232C	Huda Al Lal Mohamed	Miramar	3	400,00
45099378N	Ismael Alí Mohamed	Ppe. Alfonso	3	400,00
45117005K	Iusif Abdeselam Mohamed	Rosales	3	400,00
45115277Z	Joaquín Santiago González	Rosales	3	400,00
45121620J	José María Coca García	Residencial Don Alfonso	3	400,00
45113109N	Juan Manuel Mescua Lara	Ferrocarril	3	400,00
45108937A	Laura Blanco Vilches	Recinto	3	400,00
45101012J	Lorena Duarte Sánchez	Residencial Don Alfonso	3	400,00
45095249T	Lotfi Boulaich Abderrahaman	Rosales	3	400,00
45108063A	Lucía Fonollosa de los Santos	Recinto	3	400,00
45104999K	M.ª Carolina Sotomayor Pelayo	Varela	3	400,00
450832851-	Malika Mohamed Ahmed	Rosales	3	400,00
45115725Y	Manuel Cañestro Galán	Villajovita	3	400,00
45076672F	María del Carmen Lobato Ayud	Rosales	3	400,00
45106894F	María Mata Sánchez	Varela	3	400,00
12742955N	María Trinidad Hernández Hernández	Ferrocarril	3	400,00
45085058K	Milud Mohamed Mustafa Residencial	Don Alfonso	3	400,00
45093381H	Mina Mohamed Laarbi	Recinto	3	400,00
X3305826J	Mohamed Ahammout	Recinto	3	400,00
45089022Y	Mohamed Ahmed Mohamed	Villajovita	3	400,00
45093691Y	Mohamed Hassan Abdelkader	Ppe Alfonso	3	400,00
45089909L	Mohamed Lahcen Bachir	Miramar	3	400,00
45094465K	Mohamed Mohamed Mohamed	Rosales	3	400,00
X538967F	Mohamed Reda Mansouri Quemili	Varela	3	400,00
45092669L	Mohamed Said Mesaud	Ppe. Alfonso	3	400,00
45103278W	Munir Mohamed Abdel Lah	Ppe Alfonso	3	400,00
45081916F	Naima Rodríguez Ahmed	Varela	3	400,00
45079728G	Naua Kabor Mohamed	Varela	3	400,00
45098295X	Navil El Habti Mohamed	Ppe. Alfonso	3	400,00
45114944F	Nissrin Echouikri Abdel Lah	Ppe. Alfonso	3	400,00
28855950N	Rosa Crevillen Perea	Rosales	3	400,00
45106819R	Saida Kuri-Susi Dahmouni	Ppe Alfonso	3	400,00
45081634R	Samira Abdelkader Mohamed	Villajovita	3	400,00
45086754S	Sineb Lahcen Bachir	Benz	3	400,00
45109959J	Sufian Abdeselam Hassan	Ppe. Alfonso	3	400,00
45097570K	Sufian Albdel Lah Mohamed	Miramar	3	400,00
45101684H	Tarek Bachir Sadek	Ppe. Alfonso	3	400,00
45079353C	Vindna Nanikram Sambhani	Confederación	3	400,00
X3220966T	Yusef Abdel Lah Jomsi	Ppe Alfonso	3	400,00
45108514V	Bilal Abdeselam Enfeddal	Miramar	1	400,00
45069786K	Francisco Jose Porras Alvarez	Rosales	1	400,00
45102188Q	Jose Manuel Diaz Acosta	Residencial Don Alfonso	1	400,00
45088358D	Juan Carlos Morales Salas	Residencial Don Alfonso	1	400,00
45103384Q	Karim Abdeselam Lahsen	Miramar	1	400,00
45105238F	Karim Moham_ed El Bakkali	Ppe Alfonso	1	400,00
45091806F	Mohamed Mohamed Hicho	Confederacion	1	400,00
45081822M	Ricardo Muñoz Martínez Caballero	Confederación	1	400,00
X4446130T	Severiano Dallino	Confederación	1	400,00
45092502J	Sufian Damouni Ahmed	Ppe Alfonso	1	400,00

SEGUNDO: Denegar las solicitudes presentadas por l@s interesad@s que a continuación se indican, al no reunir los requisitos establecidos en la convocatoria:

NIF	Solicitante	Subvención
45065633P	Carmen Rodríguez Domínguez	Cierre Exp. Falta Documentación
45101426J	Turia Mohamed MohBmed	Cierre Exp. Falta Documentación
45091771H	Mustafa Abdeselam Hassan	No se encuentra en desempleo
45070216Z	Mustafa Alí Meki	Baja voluntaria
45087615W	Naima Abdeselam Ahmed	Baja voluntaria
45083394J	Abdelkader Mohamed Abdeselam	No se encuentran al corriente de sus obligaciones tributarias y/o con la seguridad social

NIF	Solicitante	Subvención
45098249X	Abderrahaman Abdeselam Ahmed	«
45110690P	Abdeselam Buyema Abdeselam	«
45106571Y	Abselam Mohamed Ali	«
45076966W	Ahmed Bagdad Maimon	«
45115998A	Anouar Jardi Al-Luch	«
45103388C	Erika Ayora Redondo	«
45083111Y	Haied Abdenebit Abdeselam	«
45073444E	Jaime Lopez Salas	«
45085703E	Jorge Jesús Carreto Sagrado	«
45097283X	Juan Carlos Pérez González	«
45098898S	Latifa Abdeselam Ahmed	«
45092774D	Llalil Mohamed Dris	«
45094735S	Malika Mustafa Ahmed	«
450709540	María Nieves Mayorga Navarro	«
45099099D	Mesaud Hammadi Haddu	«
45078501L	Mina Ahmed Hassan	«
45081849D	Mohamed Hamed Mohamed	«
45081227P	Mohamed Larbi Mohamed Mohamed	«
99010201N	Mustafa Mohamed Haddu	«
45083718S	Nadia Abdelaziz Brahim	«
45079725R	Nadia Mohamed Abdel- Lah	«
45077165V	Nadia Mohamed Buselham	«
45092134J	Naima Abdel Lah Ahmed	«
45073609A	Naima Mohand Haddu	«
45091746Q	Nalla Hayad Chaib	«
45111412V	Nalluha Mohamed Abdelnebi	«
45080919E	Nora Mohamed Abdelkrim	«
45084295V	Rabea Ahmed Alí	«
45075368Z	Rachida Ahmed Mohamed	«
45082008F	Rafia Abdeselam Hossain	«
45083938M	Rahma Ahmed Mohamed Bensebih	«
45113478J	Redouan Salah Mohamed	«
45085667D	Siham Mohamed Mohamed	«
45078963K	Sohora Mohamed Chaib	«
45078497S	I Soraya Garabed Doganian	«
45082909B	Yamila Mohamed Hamed	«
45087235J	Yusef Ahmed Mohamed	«

TERCERO: Notificar a l@s interesad@s dicha propuesta, otorgándoles un plazo de 10 días hábiles para presentar alegaciones, o en su caso aceptar la propuesta de resolución provisional.

La propuesta de resolución provisional y definitiva no crearán derecho alguno a favor del/la beneficiari@) propuesto frente a la Administración mientras no se haya notificado la resolución de concesión.

Ceuta, a 12 de marzo de 2007.- EL INSTRUCTOR RESPONSABLE.- Fdo.: Amndrés Matres Gallego.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgado de lo Social

Número Uno de Ceuta

805.- D. FRANCISCO JAVIER IZQUIERDO CARBONERO, Secretraio de lo Social Número Uno de Ceuta.

HAGO SABER: Que por providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D. ALI MOHAMED ALI contra COMUNIDAD DE PROPIETARIOS POLÍGONO INDUSTRIAL ALBORÁN y GESTION DIECISIETE, S. L., en reclamación por ORDINARIO, registrado con el n.º 32/2007 se ha acordado citar al representante legal de la COMUNIDAD DE PROPIETARIOS POLÍGONO INDUSTRIAL ALBORÁN, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 17-04-07 a las 10.50, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio y aporte como prueba documental solicitada por la actora el recibo de salario correspondiente a la paga extra del mes de diciembre del año 2006.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social Número Uno, sito en calle Fernández, número 2, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación al ,representante legal de la COMUNIDAD DE PROPIETARIOS POLÍGONO INDUSTRIAL ALBORÁN, se expide la presente cédula para su publicación en el *Boletín Oficial de la Ciudad* y colocación en el tablón de anuncios.

En Ceuta, a trece de marzo de dos mil siete.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA
Juzgado de Primera Instancia
e Instrucción Número Tres de Ceuta**

806.- En Ceuta, a veintisiete de septiembre de dos mil seis.

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Se ha recibido en este Juzgado el parte de asistencia facultativa o atestado que precede, sin que conste denuncia del perjudicado.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.- Los hechos objeto de las presentes diligencias, si bien pudieran constituir materia punible, en virtud de lo dispuesto en el art. 621 del Código Penal, están

sometidos al régimen de DENUNCIA PREVIA, por lo que al faltar este requisito procede decretar el archivo de las actuaciones, previa notificación al Ministerio Fiscal.

PARTE DISPOSITIVA

INCÓESE JUICIO DE FALTAS y al mismo tiempo se decreta el ARCHIVO, sin perjuicio de su reapertura, si el perjudicado presenta denuncia dentro de los seis meses siguientes a la comisión de los hechos.

PÓNGASE ESTA RESOLUCIÓN EN CONOCIMIENTO DEL MINISTERIO FISCAL Y DEMÁS PARTES PERSONADAS, previniéndoles que contra la misma podrán interponer, ante este Juzgado, RECURSO DE REFORMA en el plazo de TRES DÍAS.

Así lo acuerda, manda y firma D. FRANCISCO MANUEL GUTIÉRREZ ROMERO, MAGISTRADO JUEZ del Juzgado de Instrucción Número Tres de CEUTA y su partido.- DOY FE.

Diligencia: Seguidamente se cumple lo acordado. Doy fe.- EL SECRETARIO.

**OTRAS DISPOSICIONES
Y ACUERDOS**

Autoridad Portuaria de Ceuta

807.- Se comunica que se encuentran depositados en los Talleres de la Autoridad Portuaria, procedentes de la Marina Seca de la Dársena Deportiva del Puerto de Ceuta y en estado de abandono desde hace más de dos (2) meses, los siguientes objetos:

Propietario	Elemento	Distintivo	Color	Zona
Desconocido	Semirrígida	ROP	Rojo	Tall. A.P.C.
Desconocido	Semirrígida	s/n	Rojo	Tall. A.P.C.

Los citados, se encuentran en un estado lamentable de abandono, por lo que en consecuencia sirve como refugio a roedores, basuras.

Por todo ello, en aplicación de la Ley 27192, de 24 de noviembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, modificada por la Ley 62/97, de 26 de diciembre, y Ley 48/03, de 26 de noviembre, de Régimen Económico y de Prestación de Servicios de los Puertos de interés general, y en aplicación del artículo 49 del vigente Reglamento de Servicios, Policía y Régimen del Puerto, se le comunica como propietario, que deberá retirar la citada embarcación en un plazo máximo de quince (15) días, contados a partir de la presente notificación, pasados los cuales y de actuar en contrario, esta Entidad procederá a su desguace, como residuo sólido urbano, previo informe de la Capitanía Marítima de Ceuta del estado de la embarcación en aplicación del artículo 108 de la vigente Ley 27/92, de 24 de noviembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, modificada por la Ley 62/97 de 26 de diciembre.

En el mismo sentido se comunica que los vehículos, mercancías, objetos y cosas que se encuentren indebidamente aparcados o depositados en la Zona de Servicio del Puerto, podrán ser retirados por los servicios del puerto por cuenta y riesgo de su propietario, sin perjuicio de las sanciones que procedan, previstas en el Reglamento vigente y tipificadas por la Ley 62/97, de 24 de noviembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, modificada por la Ley 62/97, de 26 de diciembre, y la Ley 48/03, de 26 de noviembre, de régimen económico y de prestación de servicios de los puertos de interés general.

Ceuta, a 10 de marzo de 2007.- EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Francisco Torrado López.

AUTORIDADES Y PERSONAL

DECRETO:

808.- El Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Ceuta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley Orgánica 1/1995, de 13 de marzo, que aprueba el Estatuto de Autonomía de Ceuta y los artículos 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, así como el 24 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen local, ha resuelto dictar el siguiente

Por Resolución de esta Presidencia de fecha 29-03-2004, se delegan a favor de D. José Luis Morales Montero, Consejero de Presidencia de esta Ciudad Autónoma, competencias en las materias propias de la Consejería, de conformidad con el Decreto de fecha 24-01-2005, por el que se estructuraba orgánicamente la Ciudad.

El Consejero de Presidencia se encuentra ausente de nuestra Ciudad, siendo necesario continuar con la prestación de los servicios propios de la Consejería.

Considerando que el artículo 14.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, establece que los órganos superiores

podrán avocar para sí el conocimiento de un asunto cuya resolución corresponda ordinariamente o por delegación a sus órganos administrativos dependientes, cuando circunstancias de índole técnica, económica, social, jurídica o territorial lo hagan conveniente.

De acuerdo con el artículo 13 de la citada Ley, que permite la delegación del ejercicio de competencias que tengan atribuidas en otros órganos de la misma Administración, aun cuando no sean jerárquicamente dependientes, o de las entidades de derecho público vinculadas no dependientes de aquellas,

He resuelto:

Primero.- Avocar las competencias atribuidas a D. José Luis Morales Montero, Consejero de Presidencia, en esta Presidencia, así como efectuar delegación de dichas competencias en D.ª M.ª Isabel Deu del Olmo, Consejera de Educación y Cultura, hasta la reincorporación del titular de la Consejería de Presidencia.

Segundo.- El presente Decreto surtirá efectos desde el día de su fecha.

Ceuta, 16 de marzo de 2007.- EL PRESIDENTE.-
Fdo.: Juan Jesús Vivas Lara.- Doy fe.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: María Dolores Pástilla Gómez.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

811.- No habiéndose podido practicar notificación de Traslado de Resolución a D. Mustafa Ahmed Mohamed, conforme a lo establecido en el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público el mismo:

«El Excmo. Sr. Consejero de Fomento, por Decreto 13.189 de fecha 17 de noviembre de 2006, ha dispuesto lo siguiente:

ANTECEDENTES DE HECHO

Con fecha 14 de marzo de 2006 tiene entrada solicitud de ayuda por compra de vivienda, presentada por D. Mustafa Ahmed Mohamed, con DNI 45.086.860-Y. Con fecha 5 de septiembre de 2006, se requiere al interesado para que aporte la documentación necesaria para la tramitación de dicho expediente, apercibiéndole de que si en el plazo de diez días no aporta dicha documentación se le tendrá por desistido de su petición. La notificación tienen lugar el día 20 de octubre de 2006, según consta en el expediente. Transcurrido el plazo concedido, no se ha aportado la documentación requerida.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El art. 30 de la L.O. 1/1995, de 13 de Marzo, de Estatuto de Autonomía de Ceuta, establece que la « Ciudad de Ceuta se regirá en materia de procedimiento administrativo, contratos, concesiones, expropiaciones, responsabilidad patrimonial, régimen de bienes y demás aspectos del régimen jurídico de su administración, por lo establecido

con carácter general, por la legislación del Estado sobre Régimen Local, sin perjuicio de las especialidades derivadas de la organización propia de la Ciudad establecidas por el presente Estatuto.

SEGUNDO.- Reglamento Regulator de las actuaciones Protegidas en materia de Vivienda y Suelo, de la Ciudad Autónoma de Ceuta, 1/2002 de 13 de diciembre. R.D. 1/2002, de 11 de enero, sobre medidas de financiación de actuaciones protegidas en materia de vivienda y suelo, Plan 2002-2005.

TERCERO.- El art. 71 de la L.R.J. P.A.C. en el que se establece que si la solicitud de iniciación no reúne los requisitos que señala el art. anterior y los exigidos en su caso, por la legislación específica aplicable, se requerirá al interesado para que un plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos del artículo 42. De acuerdo con el art. 87 de la norma anterior, ponen fin al procedimiento: la resolución, el desistimiento, la renuncia cuando no esté prohibida en derecho, la declaración de caducidad y la imposibilidad material de continuarlo por causas sobrevenidas. La resolución que se dicte en estos casos consistirá en declarar la circunstancia que concurre con indicación de los hechos producidos y las normas aplicables.

CUARTO.- Competente en esta materia resulta el Excmo. Sr. Consejero de Fomento en virtud del Decreto de Presidencia de 16/05/06.

PARTE DISPOSITIVA

Conforme a los antecedentes y fundamentos jurídicos expuestos:

Primero: Archívese el expediente n.º 20.271 (06), relativo a la solicitud de D. Mustafa Ahmed Mohamed, con DNI 45.086.860-Y, para acceder a la ayuda por compra de vivienda, al entenderse que el interesado desiste de su solicitud.

Segundo: Notifíquese al interesado, significándole que contra la presente resolución que agota la vía administrativa, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que lo hubiese dictado, o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo competente, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la recepción de la notificación de la presente resolución. Asimismo, podrá utilizar cuantos recursos y acciones estime pertinentes en defensa de sus derechos

Lo que comunico a Vd. a los efectos oportunos.

Ceuta a, 16 de marzo de 2007.- EL PRESIDENTE.-
Fdo: Juan Jesús Vivas Lara.- LA SECRETARIA GENERAL.-
Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

812.- Atendido que no ha podido practicarse la comparecencia el pasado día 15 de marzo, se convoca a D. Juan Manuel Aguilar de la Rubia, para el próximo lunes día 26 de marzo, a las 12:00 horas, en las dependencias de la Secretaría General, para la continuación en la tramitación del procedimiento administrativo disciplinario (expediente 5.808/07).

Asimismo, se publica al amparo del artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, informándole que puede disponer del texto ínte-

gro del expediente, en el Negociado de Secretaría General (Palacio Autonómico, Plaza de África, s/n.º) de 9:00 a 14:00 horas.

Ceuta, a 19 de marzo de 2007.- Vº Bº EL PRESIDENTE.- Fdo.: Juan Jesús Vivas Lara.- EL SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL.- Fdo.: Miguel Ángel Ragel Cabezuelo.

AUTORIDADES Y PERSONAL

813.- La Ilma. Sra. Viceconsejera de Presidencia y Recursos Humanos, D.ª Adelaida Álvarez Rodríguez, en virtud de la delegación de la gestión de las actuaciones de la Consejería de Presidencia realizada por Decreto de fecha 24 de noviembre de 2.004 por el Excmo. Sr. Consejero de Presidencia de la Ciudad, en base a las atribuciones conferidas por el Presidente de la Ciudad, al amparo del artículo 14.2 del Estatuto de Autonomía por Decreto de fecha 29-03-2004 (B.O.C.CE. 31-03-04), y conforme a lo dispuesto en los artículos 21 de la ley 7/85 y 24 del Real Decreto Legislativo 781/96, ha resuelto dictar con esta fecha el siguiente Decreto:

ANTECEDENTES DE HECHO

En el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta número 4.592 de 19 de diciembre 2006, se publica convocatoria de pruebas selectivas para la provisión de ocho plazas de Auxiliar Administrativo, por promoción interna, de la escala de Administración General, Subescala de Administración General, Grupo D; correspondientes a la Oferta de Empleo Público del año 2.000. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes tras haber sido publicada en el B.O.E. n.º. 41, de fecha 16 de febrero de 2007, se hace necesario aprobar la lista provisional de admitidos.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

La competencia en esta materia la ostenta la Ilma. Sra. Viceconsejera de Presidencia y Recursos Humanos, D.ª Adelaida Álvarez Rodríguez, en virtud del Decreto de 24 de noviembre de 2004 de la Consejería de Presidencia por el que se le delega la gestión de las actuaciones de la Consejería de Presidencia en materia de Recursos Humanos y formación del personal de la Ciudad de Ceuta, teniendo delegada la competencia en cuanto a la autorización, disposición de gastos y reconocimiento de obligaciones respecto de dichas materias por Decreto de la Presidencia de 25 de noviembre de 2004.

La Base 5.1 de la convocatoria dice que terminado el plazo de presentación de solicitudes, la Viceconsejería de Presidencia y Recursos Humanos dictará Resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos de conformidad con lo previsto en el artículo 20 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo. En dicha resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, señalándose un plazo de diez días hábiles para subsanación.

PARTE DISPOSITIVA

Se aprueba la siguiente lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a la convocatoria para la provisión de ocho plazas de Auxiliar Administrativo, por promoción interna, de la escala de Administración General, Subescala de Administrativa de administración general, Grupo D; correspondientes a la Oferta de Empleo Público del año 2.000., señalándose un plazo de diez (10) días hábiles para subsanación y realización de reclamaciones. Las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos se encuentran expuestas al público en el Tablón de Anuncios de la Viceconsejería de Presidencia y Recursos Humanos de la Ciudad Autónoma de Ceuta

ADMITIDOS

DNI	Apellidos 1.º	Apellido 2.º	Nombre
45.069.940 - Z	BARBANCHO	MARTOS	MANUEL JAVIER
45.067.415 - L	GUERRERO	ESPINOSA	NIEVES
45.064.176 - T	ESCARCENA	ALONSO	PLACIDO
45.055.640 - C	LOPEZ	RAMIREZ	LUIS
45.072.323 - M	REYES	NARANJO	JESUS
45.067.347 - C	RODRIGUEZ	BORRERO	JUAN
45.069.202 - N	RODRIGUEZ	VARELA	MANUEL FRANCISCO

EXCLUIDOS

DNI	Apellidos 1º	Apellido 2º	Nombre
45072579P	CASANOVA	LEAL	JOSE ALFONSO
45067710S	CONDE	QUERO	ADELINA
45068297G	CONEJO	MARCOS	JOSE ANGEL
45061408S	SANCHEZ	FERNANDEZ	JUAN MANUEL

Causa:

No ser funcionario en servicio activo de la Ciudad de Ceuta en una plaza perteneciente a la Subescala de Subalterno de Administración General.

Ceuta, 15 de marzo de 2007.- LA VICECONSEJERA.- Doy fe.- LA SECRETARIA GENERAL.

814.- La Ilma. Sra. Viceconsejera de Presidencia y Recursos Humanos, D.^a Adelaida Álvarez Rodríguez, en virtud de la delegación de la gestión de las actuaciones de la Consejería de Presidencia realizada por Decreto de fecha 24 de noviembre de 2004 por el Excmo. Sr. Consejero de Presidencia de la Ciudad, en base a las atribuciones conferidas por el Presidente de la Ciudad, al amparo del artículo 14.2 del Estatuto de Autonomía por Decreto de fecha 29-03-2004 (B.O.C.CE. 31-03-04), y conforme a lo dispuesto en los artículos 21 de la Ley 7/85 y 24 del Real Decreto Legislativo 781/96, ha resuelto dictar con esta fecha el siguiente Decreto:

ANTECEDENTES DE HECHO

En el *Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta*, número 4.584 de 21 de noviembre de 2006, se publica convocatoria de pruebas selectivas para la provisión de 1 plaza de Técnico Superior en Prevención de Riesgos Laborales especialidad Seguridad, por promoción interna, de la escala de Administración Especial, Grupo B; correspondientes a la Oferta de Empleo Público del año 2002. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes tras haber sido publicada en el B.O.E. n.º 302, de fecha 19 de diciembre de 2006, se hace necesario aprobar la lista provisional de admitidos.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

La competencia en esta materia la ostenta la Ilma. Sra. Viceconsejera de Presidencia y Recursos Humanos, D.^a Adelaida Álvarez Rodríguez, en virtud del Decreto de 24 de noviembre de 2004 de la Consejería de Presidencia por el que se le delega la gestión de las actuaciones de la Consejería de Presidencia en materia de Recursos Humanos y formación del personal de la Ciudad de Ceuta, teniendo delegada la competencia en cuanto a la autorización, disposición de gastos y reconocimiento de obligaciones respecto de dichas materias por Decreto de la Presidencia de 25 de noviembre de 2004.

La Base 5.1 de la convocatoria dice que terminado el plazo de presentación de solicitudes, la Viceconsejería de Presidencia y Recursos Humanos dictará Resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos de conformidad con lo previsto en el artículo 20 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo. En dicha resolución, que deberá publicarse en el *Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta* se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, señalándose un plazo de diez días hábiles para subsanación.

PARTE DISPOSITIVA

Se aprueba la siguiente lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a la convocatoria para la provisión de 1 plaza de Técnico Superior en Prevención de Riesgos Laborales especialidad Seguridad, por promoción interna, de la escala de Administración Especial, Grupo B; correspondientes a la Oferta de Empleo Público del año 2.002, señalarán-

dose un plazo de diez (10) días hábiles para subsanación y realización de reclamaciones. Las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos se encuentran expuestas al público en el Tablón de Anuncios de la Viceconsejería de Presidencia y Recursos Humanos de la Ciudad Autónoma de Ceuta

ADMITIDOS

DNI	Apellidos 1.º	Apellido 2.º	Nombre
27490059 - E	RODA	VALVERDE	GADOR

EXCLUIDOS

Ninguno

Ceuta, 15 de marzo de 2007.- LA VICECONSEJERA.- LA SECRETARIA GENERAL.

815.-La Ilma. Sra. Viceconsejera de Presidencia y Recursos Humanos, D.^a Adelaida Álvarez Rodríguez, en virtud de la delegación de la gestión de las actuaciones de la Consejería de Presidencia realizada por Decreto de fecha 24 de noviembre de 2004 por el Excmo. Sr. Consejero de Presidencia de la Ciudad, en base a las atribuciones conferidas por el Presidente de la Ciudad, al amparo del artículo 14.2 del Estatuto de Autonomía por Decreto de fecha 29 de marzo de 2004 (B.O.C.CE. 31-03-04), y conforme a lo dispuesto en los artículos 21 de la Ley 7/85 y 24 del Real Decreto Legislativo 781/96, ha resuelto dictar con esta fecha el siguiente Decreto:

ANTECEDENTES DE HECHO

Una vez concluido el procedimiento selectivo para proveer plaza de agente medioambiental mediante el sistema de concurso oposición por promoción interna, cuya convocatoria fue publicada en el *Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta*, número 4520, de fecha 11 de abril de 2006, se procede a la publicación de la lista de aprobados.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

La base 9.1 de la convocatoria dispone que finalizadas las pruebas selectivas, el Tribunal hará pública, en el Tablón de Anuncios del Palacio Autonómico (Viceconsejería de Presidencia y Recursos Humanos), la relación definitiva de las calificaciones, con indicación de su DNI y por orden de la puntuación alcanzada, especificándose los aspirantes que hayan resultado aprobados por obtener la mayor puntuación. Esta relación será elevada a la Viceconsejería de Presidencia y Recursos Humanos para la publicación del aspirante aprobado, en el *Boletín Oficial de la Ciudad*.

La base 10.1 dispone que dentro del plazo de veinte días naturales, a contar desde el día siguiente a aquel en que se publique en el *Boletín Oficial de la Ciudad* la relación definitiva de aprobados, los opositores aprobados deberán presentar o remitir a la Viceconsejería de Presidencia y Recursos Humanos (Palacio Autonómico, Plaza da África s/n.º, 51001 Ceuta), por alguno de los medios establecidos en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los siguientes documentos:

a) Copia, debidamente autenticada, del DNI.
 b) Fotocopia debidamente autenticado del título exigido o, en su defecto, certificación académica que acredite haber realizado todos los estudios necesarios para la obtención del título y resguardo justificado de haber solicitado su expedición.

c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

d) Certificación acreditativa de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función.

La Base 10.3 dispone que quienes tuvieran la condición de funcionarios de carrera están exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya probados para obtener su anterior nombramiento debiendo presentar certificado del Registro Central de Personal, Ministerio, Organismo o Corporación Local del que dependiere para acreditar tal condición.

La competencia en esta materia la ostenta la Ilma. Sra. Viceconsejera de Presidencia y Recursos Humanos, D.^a Adelaida Álvarez Rodríguez, en virtud del Decreto de 24 de noviembre de 2004 de la Consejería de Presidencia por el que se le delega la gestión de las actuaciones de la Consejería de Presidencia en materia de Recursos Humanos y formación del personal de la Ciudad de Ceuta, teniendo delegada la competencia en cuanto a la autorización, disposición de gastos y reconocimiento de obligaciones respecto de dichas materias por Decreto de la Presidencia de 25 de noviembre de 2004.

PARTE DISPOSITIVA

Se procede a publicar la lista de aprobados del procedimiento selectivo para la provisión de una plaza de agente medioambiental mediante el sistema de concurso oposición por promoción interna:

NOMBRE Y APELLIDOS: Manuel Carmelo Navarro Capel

DNI: 45.062.401-L
 FASE CONCURSO: 28,70
 FASE OPOSICIÓN: 47,000
 TOTAL: 75,700

Ceuta, a 19 de marzo de 2007.- LA VICECONSEJERA.- Doy fe.- LA SECRETARIA GENERAL ACCIDENTAL.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales Instituto de Mayores y Servicios Sociales

816.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (BOE del 14), se hace pública notificación de las resoluciones de los expedientes que se indican, dictadas por la Dirección Territorial del IMSERSO, a las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

EXPEDIENTES

51/1010357-M-07
 51/1010308-M/06
 511008031-M-00

APELLIDOS Y NOMBRE

MARTÍN MÁRQUEZ, José
 LEÓN LIGERO, M.^a Pilar
 AVILÉS RODRÍGUEZ, José

Contra estas resoluciones, que no agotan la vía administrativa, podrán interponer reclamación previa a la vía jurisdiccional social, de conformidad con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Laboral (R. D. 2/1992, de 7 de abril), en el plazo de TREINTA DÍAS, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente en el *Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta*, mediante escrito dirigido a la Dirección Territorial del Instituto de Mayores y Servicios Sociales, de conformidad con lo previsto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992.- EL DIRECTOR TERRITORIAL.- Fdo.: Fernando Jimeno Jiménez.

Delegación del Gobierno en Ceuta Servicio de Costas

817.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio, el Servicio Periférico de Costas de la Delegación del Gobierno en la Ciudad Autónoma de Ceuta, notifica al interesado que a continuación se relaciona, aquellas notificaciones que han resultado infructuosas en el domicilio expresado, correspondiente a la incoación y pliego de cargos por presunta infracción tipificada en la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas, en su artículo 33.5,

DENUNCIADO: MOHAMED BILAL
 MOHAMED
 NIF: 45106592G
 N.º EXP.: SAN-GC-2006/89.

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO; C. Colombia, n.º 16 - 51002-Ceuta

FECHA DEL ACTO: 09/02/2007

Durante el plazo de DIEZ DÍAS a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta*, el interesado podrá comparecer en el expediente, formular las alegaciones y proponer las pruebas que se consideren pertinentes.

Las expedientes se encuentran a disposición de los interesados para su consulta, en la sede de este Servicio, sita en Avda. Muelle Cañonero Dato, sin número, de Ceuta (Antiguo Edificio de Trabajos Portuarios)..

Ceuta, a 13 de marzo de 2007.- EL JEFE DEL SERVICIO.- Fdo.: Ángel Izar de la Fuente Gil.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales Instituto de Mayores y Servicios Sociales

818.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (BOE del 14), se hace pública notificación de la resolución del expediente que se indica, dictada por la Dirección Territorial del IMSERSO, a la persona que a continuación se relaciona, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

EXPEDIENTE APELLIDOS Y NOMBRE
51/1010235-M-06 ORDÓÑEZ GONZÁLEZ, Eduardo

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer reclamación previa a la vía jurisdiccional social, de conformidad con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Laboral (R. D. 2/1992, de 7 de abril), en el

plazo de TREINTA DÍAS, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente en el *Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta*, mediante escrito dirigido a la Dirección Territorial del Instituto de Mayores y Servicios Sociales, de conformidad con lo previsto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992.- EL DIRECTOR TERRITORIAL.- Fdo.: Fernando Jimeno Jiménez.

Jefatura Local de Tráfico de Ceuta

819.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia.

Si en la columna "Requerimiento" aparece el texto 7.17J, se requiere del denunciado que se cita, titular del vehículo objeto de la denuncia, para que identifique al conductor del mismo en la fecha indicada, haciéndole saber que si incumple la obligación legal de identificación del conductor del vehículo, se iniciará expediente sancionador por infracción al artículo 72.3 de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial aprobado por Real Decreto Legislativo 339/1990, (BOE 63, de 14 de marzo), según redacción dada por la Ley 17/2005 de 19 de julio, (BOE 172 de 20 de julio).

Transcurrido dicho plazo sin que haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

CEUTA, 09-03-2.007.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO.- Fdo.: José Jenaro García Arreciado-Batanero.

ART*= Artículo; RDL= Real Decreto Legislativo; RD= Real Decreto; SUSP= Meses de suspensión; REQ= Requerimiento; PTOS= Puntos

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía	Susp.	Precepto	Art.	Ptos.	Req.
510041384879	LHINAREJOS	44754378	BARCELONA	02.01.2007	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
510041343634	AELOUAHRANI	X3663981N	MANRESA	23.12.2006	450,00	1	RD 1428/03	029.1	6	
510041610466	NBOUHALI	X6761288R	S BOI DE LLOB	28.08.2006	150,00		RD 1428/03	094.2		
510041374047	EORTIZ	07055083	BADAJOS	14.12.2006	150,00		RD 1428/03	018.2	3	
510041381027	SAHMED	45074071	ALGECIRAS	03.10.2006	1.010,00		RDL 8/2004	003.A		
519041263282	M MOHAMED	45078961	ALGECIRAS	27.12.2006	900,00		RDL 339/90	072.3		
510041622092	HKHOTAR	X3009252R	CEUTA	21.11.2006	90,00		RD 2822/98	049.1		
510041346180	YEL GUEDARI	X3657482E	CEUTA	10.11.2006	450,00		RD 772/97	001.2		
510041381180	ANIA	X6288148V	CEUTA	09.11.2006	150,00		RD 2822/98	010.1		
510041622262	MRIVAS	26189256	CEUTA	21.11.2006	150,00		RD 2822/98	010.1		
510041393030	AMEJIAS	44223786	CEUTA	28.11.2006	610,00		RDL 8/2004	002.1		
519041373294	AMORILLA	45059402	CEUTA	07.02.2007	900,00		RDL 339/90	072.3		
510400091952	ABEL	45071797	CEUTA	25.10.2006	100,00		RD 1428/03	052.		
510041383607	AHOSSAIN	45072472	CEUTA	10.01.2007	10,00		RD 2822/98	026.1		
510041383590	AHOSSAIN	45072472	CEUTA	10.01.2007	150,00		RD 772/97	016.4		
510041374930	S MOHAMED	45075349	CEUTA	04.12.2006			RD 1428/03	003.1		(1)
510041400320	JJIMENEZ	45076634	CEUTA	18.12.2006	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
510041381271	M GARCIA	45076650	CEUTA	05.11.2006			RD 1428/03	094.2		(1)
510041392992	SAHMED	45078904	CEUTA	28.11.2006	310,00		RD 772/97	001.2		
510041384831	MAHMED	45080024	CEUTA	15.11.2006	400,00		RD 772/97	001.2	4	
510041378892	MAHMED	45080024	CEUTA	14.11.2006	450,00		RD 772/97	001.2		
510041362215	JRUIZ	45080758	CEUTA	25.10.2006	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
510041617114	NAHMED	45081008	CEUTA	17.11.2006	60,00		RDL 8/2004	003.B		
510041614563	S ABDERRAH.	45081112	CEUTA	17.11.2006	60,00		RDL 8/2004	003.B		
510040962855	B MOHAMED	45081460	CEUTA	15.11.2006			RD 1428/03	117.1		(1)
510041385320	M MOHAMED	45081488	CEUTA	10.10.2006	450,00		RD 772/97	001.2	4	
510041385082	HEMBAREK	45081609	CEUTA	27.09.2006	10,00		RD 772/97	001.4		
510041375076	T ABDESELAM	45082529	CEUTA	27.10.2006	450,00		RD 772/97	001.2	4	
510041385525	YAHMED	45084051	CEUTA	03.11.2006	1.010,00		RDL 8/2004	003.A		
510041374862	AAHMED	45084432	CEUTA	29.11.2006	60,00		RDL 8/2004	003.B		

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía	Susp.	Precepto	Art.	Ptos.	Req.
510041389040	SABDELKADER	45084447	CEUTA	26.11.2006	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
510041621749	HTAIK	45084462	CEUTA	25.10.2006	400,00		RD 772/97	001.2	4	
510041361170	AABELKADER	45084538	CEUTA	01.11.2006	400,00		RD 772/97	001.2	4	
510041361946	MHOSAIN	45084941	CEUTA	28.10.2006	310,00		RD 772/97	001.2		
510041615786	AHAMED	45086221	CEUTA	05.11.2006	450,00		RD 772/97	001.2	4	
510041379252	AHAMED	45086221	CEUTA	01.11.2006	450,00		RD 772/97	001.2	4	
510041390284	HALI	45086731	CEUTA	17.11.2006	450,00		RD 772/97	001.2		
510041374760	MLAYASI	45088051	CEUTA	10.12.2006	310,00		RD 772/97	001.2		
510041621956	MAHMED	45088924	CEUTA	20.11.2006	60,00		RDL 8/2004	003.B		
510041384193	HMOHAMED	45089310	CEUTA	12.10.2006	310,00		RD 772/97	001.2		
510041361454	IAHMED	45090567	CEUTA	01.10.2006	1.250,00		RDL 8/2004	003.A		
510041393613	MPAJARES	45090730	CEUTA	17.11.2006	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
510041385288	FMEHAND	45091328	CEUTA	26.10.2006	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
510041389002	MSBIHI	45091464	CEUTA	25.12.2006	310,00		RD 772/97	001.2		
510041378820	MABDELATIF	45091912	CEUTA	06.10.2006	450,00		RD 772/97	001.2	4	
510041381052	YAMAR	45093643	CEUTA	13.10.2006	450,00		RD 772/97	001.2		
510041378533	S DE LOS SANTOS	45093737	CEUTA	25.10.2006	310,00		RD 772/97	001.2		
510041380989	KAHMED	45093829	CEUTA	13.10.2006	450,00		RD 772/97	001.2	4	
510041378338	MMOHAMED	45093953	CEUTA	05.10.2006	450,00		RD 772/97	001.2	4	
510041378715	S MOHAMED	45093990	CEUTA	24.10.2006	400,00		RD 772/97	001.2		
510041066626	DAHMED	45094926	CEUTA	21.11.2006	10,00		RD 772/97	001.4		
510041364935	NABDELLAH	45096085	CEUTA	31.10.2006	10,00		RD 772/97	001.4		
510041377358	AMOHAMED	45096402	CEUTA	06.11.2006	450,00		RD 772/97	001.2		
510041387972	NMOHAMED	45096863	CEUTA	29.12.2006	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
519041358827	MMOHAMED	45096864	CEUTA	29.01.2007	900,00		RDL 339/90	072.3		
510041378478	MHADU	45096949	CEUTA	04.10.2006	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
510041372622	RMOHAMED	45097621	CEUTA	01.12.2006	150,00		RD 1428/03	118.1		
510041615385	RMOHAMED	45097621	CEUTA	01.12.2006	150,00		RD 1428/03	118.1		
510041381283	MMOHAMED	45098788	CEUTA	27.10.2006	450,00		RD 772/97	001.2		
510041383942	E CHAIB	45099457	CEUTA	19.10.2006	10,00		RD 772/97	001.4		
510041337269	ZMOHAMED	45099475	CEUTA	16.10.2006	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
510041384430	MMOHAMED	45099891	CEUTA	03.10.2006	10,00		RD 772/97	001.4		
510041381301	DSANCHEZ	45101234	CEUTA	11.10.2006	450,00		RD 772/97	001.2	4	
510041380540	YMOHAMED	45102282	CEUTA	06.10.2006	1.010,00		RDL 8/2004	003.A		
510041004840	APERDIGON	45102436	CEUTA	25.11.2006	1.010,00		RDL 8/2004	003.A		
510041385100	AHAMED	45103887	CEUTA	26.09.2006	450,00		RD 772/97	001.2	4	
510041385021	NLAARBI	45104047	CEUTA	26.09.2006	10,00		RD 772/97	001.4		
510041382500	S CONTRERAS	45104086	CEUTA	07.10.2006	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
510041328621	YEMBAREK	45104557	CEUTA	30.09.2006	310,00		RD 772/97	001.2		
510041361168	YEMBAREK	45104557	CEUTA	30.10.2006	310,00		RD 772/97	001.2		
510041615804	JMESA	45104666	CEUTA	21.12.2006	150,00		RD 1428/03	117.1		
510041382032	MMOHAMED	45104957	CEUTA	26.10.2006	10,00		RD 772/97	001.4		
510041035642	OTHEREDIA	45105824	CEUTA	31.10.2006	310,00		RD 772/97	001.2		
519400091418	JDEHOYOS	45106590	CEUTA	31.01.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
510041368280	APAEZ	45107477	CEUTA	07.11.2006	450,00		RD 772/97	001.2	4	
510041004827	APAEZ	45107477	CEUTA	31.10.2006	450,00		RD 772/97	001.2	4	
510041391872	JAGUILAR	45107667	CEUTA	11.12.2006	450,00		RD 772/97	001.2	4	
510041384041	MBUYEMAA	45107686	CEUTA	10.10.2006	450,00		RD 772/97	001.2		
510041622419	IAHMED	45110971	CEUTA	22.11.2006	150,00		RD 1428/03	118.1		
510041388629	NALI	45111164	CEUTA	27.10.2006	10,00		RD 772/97	001.4		
510041390570	CBORREGO	45111535	CEUTA	06.11.2006	400,00		RD 772/97	001.2	4	
510041389075	HMOHAMED	45111572	CEUTA	07.11.2006	800,00		RDL 8/2004	002.1		
510041324172	RDIRGHAN	45112601	CEUTA	08.11.2006	60,00		RDL 8/2004	003.B		
510041394009	AREDA	45112741	CEUTA	02.01.2007	310,00		RD 772/97	001.2		
510041393005	DCARRERAS	45112988	CEUTA	22.11.2006	310,00		RD 772/97	001.2		
510041382056	FSEGADO	45113883	CEUTA	02.11.2006	310,00		RD 772/97	001.2		
510041376871	LEON	45114812	CEUTA	20.09.2006	10,00		RD 772/97	001.4		
510040996087	FFERNADEZ	45114828	CEUTA	08.12.2006	310,00		RD 772/97	001.2		
510041388058	HMOHAMED	45115197	CEUTA	24.11.2006	400,00		RD 772/97	001.2	4	
510041618337	CRIVAS	45115548	CEUTA	01.12.2006	150,00		RD 2822/98	021.1		
510041393420	MCASA	45116151	CEUTA	04.12.2006	310,00		RD 772/97	001.2		
510041366142	OCTAVIO	45118053	CEUTA	14.11.2006	150,00		RD 1428/03	118.1		
510041391628	FMARTIN	45118162	CEUTA	06.11.2006	310,00		RD 772/97	001.2		

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía	Susp.	Precepto	Art.	Ptos.	Req.
510041390272	C HOSSEIN	45118796	CEUTA	28.10.2006	10,00		RD 772/97	001.4		
510041378922	R ESTEVEZ	45121148	CEUTA	01.11.2006	310,00		RD 772/97	001.2		
510041374837	M ELOTMANI	45121966	CEUTA	28.11.2006	150,00		RD 1428/03	094.2	2	
510041357062	M LOPEZ	75881282	CEUTA	08.11.2006	150,00	1	RD 1428/03	117.1	3	
519400091340	M COCA	77625127	CEUTA	31.01.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
510041614964	A ELFOUDOUDY	99012864	CEUTA	17.12.2006	90,00		RD 1428/03	094.2		
510041382755	B OTMAN	X6700673Z	VALDEPEÑAS	10.01.2007	450,00		RD 772/97	001.2		
510041336721	A SELLASSI	X3040931D	GIRONA	08.11.2006	150,00		RD 2822/98	010.1		
510041391392	B MARTIN	24279891	ARMILLA	17.11.2006	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
510041357086	A FTOUHI	X3756460P	MADRID	05.12.2006	150,00		RD 1428/03	018.2	3	
510041373341	A ZAHID	X4253944W	MADRID	24.11.2006	450,00		RD 772/97	001.2		
510041373444	J VILCHES	25724337	BENALMADENA	25.11.2006			RD 1428/03	094.2		(1)
510041369210	A AGZENAI	X4321869P	FUENGIROLA	21.11.2006	450,00		RD 772/97	001.2		
510041382561	J AGUILAR	74938262	MIJAS	19.09.2006	1.010,00		RDL 8/2004	003.A		
510400091812	M BENABBAD	X5404556Q	TORREMO.	20.10.2006			RD 1428/03	052.		(1)
510041400060	N ERRAOUI	X2972593G	CALASPARRA	01.12.2006	150,00		RD 1428/03	094.2	2	
510041218931	K RADIR	X2577071J	OLIVARES	27.11.2006	450,00		RD 772/97	001.2		
510041218920	K RADIR	X2577071J	OLIVARES	27.11.2006	150,00		RD 2822/98	010.1		
510041618933	M ELMAKHLOUFI	X6295686B	SEGOVIA	29.12.2006	90,00		RD 1428/03	094.2		
519041351754	S BARRIENTOS	44135387	RENTERIA	31.01.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente según la Disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones que no son firmes en vía administrativa podrá interponerse RECURSO DE ALZADA, dentro del plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente, ante el Director General de Tráfico, excepto cuando se trate de sanciones de cuantía inferior a 60,1 euros recaídas en el ámbito de Comunidades Autónomas que comprendan más de una provincia, en cuyo caso la interposición será ante el Delegado del Gobierno en la Comunidad.

Si en la columna "Requerimiento" aparece el texto 7.17J, se requiere del denunciado que se cita, titular del vehículo objeto de la denuncia, para que identifique al conductor del mismo en la fecha indicada, haciéndole saber que si incumple la obligación legal de identificación del conductor del vehículo, se iniciará expediente sancionador por infracción al artículo 72.3 de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial aprobado por Real Decreto Legislativo 339/1990, (BOE 63, de 14 de marzo), según redacción dada por la Ley 17/2005 de 19 de julio, (BOE 172 de 20 de julio).

Transcurrido dicho plazo sin que haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en periodo voluntario dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.

CEUTA, 09-03-2.007.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO.- Fdo.: José Jenaro García-Arreciado Batanero.

ART*= Artículo; RDL= Real Decreto Legislativo; RD= Real Decreto; SUSP= Meses de suspensión; REQ= Requerimiento; PTOS= Puntos

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía	Susp.	Precepto	Art.	Ptos.	Req.
510041611884	N HOKBAL	X6500255H	VICAR	03.09.2006	450,00		RD 772/97	001.2		
519041338269	F MOUSTARHAFIR	X1751954K	ALGECIRAS	26.06.2006	900,00		RDL 339/90	072.3		
510041364420	R MOHAMED	45079208	ALGECIRAS	30.08.2006	450,00		RD 772/97	001.2		
510041618623	A BOUANKOUD	X2059853L	JEREZ DELAFTRA	07.11.2006	150,00		RD 2822/98	010.1		
510041618490	TRANSPORTES CHICONCEUTAS	B11961653	CEUTA	01.09.2006	2.600,00		RDL 8/2004	003.A		
519041359005	SERVICIOS SUBACUATICOS DE	B51011245	CEUTA	08.11.2006	440,00		RDL 339/90	072.3		
510041615191	A ALI	X3250305Z	CEUTA	07.09.2006	450,00		RD 772/97	001.2		
510041308040	Y ELGUEDARI	X3657482E	CEUTA	21.10.2006	450,00		RD 772/97	001.2		
510041616201	A SAMIH	X7495978W	CEUTA	19.09.2006	450,00		RD 772/97	001.2		
519041354226	J GARCIA	11047799	CEUTA	20.09.2006	310,00		RDL 339/90	072.3		
519400090694	A ALARCON	45039995	CEUTA	15.11.2006	310,00		RDL 339/90	072.3		
510041339930	M SANCHEZ	45068903	CEUTA	25.07.2006	60,00		RDL 8/2004	003.B		
510041380357	A ADALID	45069262	CEUTA	21.08.2006	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía	Susp.	Precepto	Art.	Ptos.	Req.
510041617291	MDOMINGUEZ	45071427	CEUTA	20.10.2006	150,00		RD 1428/03	117.1	3	
510400092476	MABDESELAM	45076085	CEUTA	24.10.2006	100,00		RD 1428/03	052.		
510041359459	AMOHAMED	45076772	CEUTA	14.07.2006	450,00		RD 772/97	001.2		
510041379045	MMOHAMED	45078341	CEUTA	21.09.2006	450,00		RD 772/97	001.2	4	
519041370025	LMOHAMED	45078672	CEUTA	21.11.2006	900,00		RDL 339/90	072.3		
510041371654	MABDELAZIS	45079158	CEUTA	07.09.2006	150,00		RD 1428/03	101.1	2	
510041362744	RHAYAD	45079343	CEUTA	16.08.2006	1.250,00		RDL 8/2004	003.A		
510041375465	MABDESELAN	45079431	CEUTA	21.07.2006	400,00		RD 772/97	001.2	4	
510041347792	LMOHAMED	45079497	CEUTA	10.07.2006	400,00		RD 772/97	001.2	4	
519041367646	ADEUDERO	45079884	CEUTA	27.09.2006	310,00		RDL 339/90	072.3		
519041357306	AMOHAMED	45080324	CEUTA	08.11.2006	440,00		RDL 339/90	072.3		
510400091460	MHAYAD	45080408	CEUTA	21.10.2006	100,00		RD 1428/03	050.		
510041611021	AMOHAMED	45080959	CEUTA	09.09.2006	450,00		RD 772/97	001.2	4	
510041378090	AMOHAMED	45080993	CEUTA	24.08.2006	450,00		RD 772/97	001.2	4	
510041329674	BABDESELAM	45083549	CEUTA	22.09.2006	400,00		RD 772/97	001.2	4	
510041340359	LHASSEN	45083987	CEUTA	04.05.2006	150,00		RD 1428/03	094.2		
510041375210	MENFEDAL	45084219	CEUTA	01.08.2006	310,00		RD 772/97	001.2		
510041366117	AHAMED	45086221	CEUTA	06.08.2006	400,00		RD 772/97	001.2	4	
510041617643	AHAMED	45086221	CEUTA	04.08.2006	400,00		RD 772/97	001.2	4	
510041377140	YAHMED	45086516	CEUTA	09.08.2006	400,00		RD 772/97	001.2	4	
510041622596	MAHMED	45086860	CEUTA	20.11.2006	10,00		RD 2822/98	026.1		
519041357460	MMUSTAFA	45087911	CEUTA	20.09.2006	310,00		RDL 339/90	072.3		
510400090856	NABDESELAM	45088274	CEUTA	19.09.2006	100,00		RD 1428/03	052.		
510041376378	MCHOUIKRI	45088945	CEUTA	21.08.2006	1.250,00		RDL 8/2004	003.A		
510041345448	MCHAIB	45089288	CEUTA	29.07.2006	400,00		RD 772/97	001.2		
510041377917	MHAMED	45089306	CEUTA	24.08.2006	400,00		RD 772/97	001.2	4	
510041375295	SMUSTAFA	45089327	CEUTA	28.08.2006	450,00		RD 772/97	001.2		
510041375179	KDRIS	45089418	CEUTA	17.07.2006	310,00		RD 772/97	001.2		
510041360024	KDRIS	45089418	CEUTA	23.08.2006	310,00		RD 772/97	001.2		
519400089000	KMOHAMED	45089528	CEUTA	20.09.2006	310,00		RDL 339/90	072.3		
510041363785	MCHAABAN	45090344	CEUTA	25.08.2006	310,00		RD 772/97	001.2		
510041621270	AABDESELAM	45090658	CEUTA	07.09.2006	10,00		RD 2822/98	026.1		
510041348978	MMOHAMED	45090786	CEUTA	10.08.2006	400,00		RD 772/97	001.2	4	
510041616092	NHAMIDO	45092451	CEUTA	20.09.2006	450,00		RD 772/97	001.2	4	
510041617606	NHAMIDO	45092451	CEUTA	03.08.2006	450,00		RD 772/97	001.2	4	
510041618556	NHAMIDO	45092451	CEUTA	06.08.2006	450,00		RD 772/97	001.2	4	
510041375271	MSALAH	45093552	CEUTA	27.07.2006	310,00		RD 772/97	001.2		
510041361480	MHAMIDO	45093599	CEUTA	11.07.2006	450,00		RD 772/97	001.2	4	
510041618635	AAHMED	45093807	CEUTA	25.11.2006	150,00		RD 1428/03	018.2	3	
519041272659	MABDELLAZID	45093871	CEUTA	27.11.2006	310,00		RDL 339/90	072.3		
510041361260	AROSA	45094284	CEUTA	22.08.2006	450,00		RD 772/97	001.2		
510041613080	AROSA	45094284	CEUTA	17.08.2006	450,00		RD 772/97	001.2		
510041364637	SMOHAMED	45094376	CEUTA	12.09.2006	400,00		RD 772/97	001.2	4	
510041622158	EVILLALOBOS	45095063	CEUTA	21.11.2006	150,00		RD 1428/03	118.1		
510041622183	EVILLALOBOS	45095063	CEUTA	21.11.2006	60,00		RDL 8/2004	003.B		
510041363232	KMOHAMED	45095155	CEUTA	11.07.2006	520,00	2	RD 1428/03	003.1	6	
510041613959	AABDEL	45095685	CEUTA	16.09.2006	450,00	1	RD 1428/03	003.1	6	
510041380394	FABSELAM	45095726	CEUTA	05.09.2006	400,00		RD 772/97	001.2	4	
510041382160	FABSELAM	45095726	CEUTA	17.09.2006	400,00		RD 772/97	001.2	4	
510041377899	TLAARBI	45097236	CEUTA	18.09.2006	310,00		RD 772/97	001.2		
510041380278	RABDELLAH	45097550	CEUTA	19.08.2006	400,00		RD 772/97	001.2	4	
510041364431	BALLAL	45097863	CEUTA	29.08.2006	450,00		RD 772/97	001.2		
510041337385	MMOHAMAD	45098360	CEUTA	23.08.2006	450,00		RD 772/97	001.2		
510041615233	RHERNANDEZ	45098599	CEUTA	12.09.2006	150,00		RD 772/97	016.4		
510041613388	MMOHAMED	45098788	CEUTA	08.09.2006	450,00		RD 772/97	001.2		
510041364030	BMOHAMED	45098972	CEUTA	22.08.2006	450,00		RD 772/97	001.2		
510041377814	FMOHAMED	45099762	CEUTA	26.07.2006	450,00		RD 772/97	001.2	4	
510041371939	RMENA	45099900	CEUTA	13.08.2006	450,00		RD 772/97	001.2	4	
510041358110	YAHMED	45100106	CEUTA	09.08.2006	450,00		RD 772/97	001.2		
510041381866	IMOHAMED	45100480	CEUTA	07.06.2006	400,00		RD 772/97	001.2		
510041361089	RGONZALEZ	45101883	CEUTA	26.07.2006	310,00		RD 772/97	001.2		
510041247840	YMOHAMED	45102282	CEUTA	31.08.2006	450,00	1	RD 1428/03	003.1	6	
510041247852	YMOHAMED	45102282	CEUTA	31.08.2006	150,00		RD 1428/03	118.1		

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía	Susp.	Precepto	Art.	Ptos.	Req.
510041617916	R BUCHAIB	45102447	CEUTA	01.08.2006	450,00		RD 772/97	001.2	4	
510041360048	B MOHAMED	45102995	CEUTA	09.08.2006	450,00		RD 772/97	001.2		
510041610855	B MOHAMED	45102995	CEUTA	13.07.2006	450,00		RD 772/97	001.2		
510041364492	SABDELAH	45103076	CEUTA	05.09.2006	450,00		RD 772/97	001.2		
510041619597	AABDESELAM	45103630	CEUTA	07.09.2006	150,00		RD 2822/98	018.1		
510041380734	J TOLEDO	45104045	CEUTA	25.09.2006	310,00		RD 772/97	001.2		
510041615221	NAHMED	45104506	CEUTA	12.09.2006	150,00		RD 1428/03	118.1		
510041363645	ITAHRI	45104555	CEUTA	25.08.2006	310,00		RD 772/97	001.2		
510041376305	NABDESELAM	45104597	CEUTA	28.07.2006	310,00		RD 772/97	001.2		
510041610788	NABDESELAM	45104597	CEUTA	20.07.2006	310,00		RD 772/97	001.2		
510041375891	IABDELLAH	45105370	CEUTA	28.07.2006	400,00		RD 772/97	001.2	4	
510041620836	MABDESELAM	45105883	CEUTA	23.08.2006	400,00		RD 772/97	001.2	4	
510041376123	B HAMED	45106307	CEUTA	11.08.2006	400,00		RD 772/97	001.2	4	
510041377875	L RODRIGUEZ	45106793	CEUTA	02.09.2006	400,00		RD 772/97	001.2	4	
510041378041	L RODRIGUEZ	45106793	CEUTA	02.09.2006	1.250,00		RDL 8/2004	003.A		
510041619032	YELADOUZI	45106834	CEUTA	03.08.2006	310,00		RD 772/97	001.2		
510041380096	APAEZ	45107477	CEUTA	20.08.2006	450,00		RD 772/97	001.2	4	
510041361971	APAEZ	45107477	CEUTA	12.07.2006	450,00		RD 772/97	001.2	4	
510041362884	APAEZ	45107477	CEUTA	20.07.2006	450,00		RD 772/97	001.2	4	
510041376111	APAEZ	45107477	CEUTA	03.08.2006	450,00		RD 772/97	001.2	4	
510041372592	APAEZ	45107477	CEUTA	02.08.2006	450,00		RD 772/97	001.2	4	
510041377681	S MUÑOZ	45107733	CEUTA	03.09.2006	450,00		RD 772/97	001.2		
510041383012	J GONZALEZ	45107806	CEUTA	18.09.2006	310,00		RD 772/97	001.2		
510400091642	M MOHAMED	45108535	CEUTA	08.11.2006	100,00		RD 1428/03	052.		
510400091678	J PARRÉS	45110092	CEUTA	08.11.2006	140,00		RD 1428/03	052.	2	
510041363396	H CHAIB	45110203	CEUTA	10.09.2006	400,00		RD 772/97	001.2	4	
510041376202	L VAZQUEZ	45110426	CEUTA	11.08.2006	450,00		RD 772/97	001.2		
510041377826	A CASTRO	45111081	CEUTA	26.07.2006	450,00		RD 772/97	001.2	4	
510041360127	AAHMED	45111308	CEUTA	03.08.2006	450,00		RD 772/97	001.2		
510041616110	D CARRERAS	45111387	CEUTA	24.09.2006	310,00		RD 772/97	001.2		
510041347410	T MOHAMED	45111482	CEUTA	16.07.2006	310,00		RD 772/97	001.2		
510400091538	IAHMED	45111726	CEUTA	25.10.2006	100,00		RD 1428/03	052.		
510400091629	J JARAMILLO	45112013	CEUTA	07.11.2006	100,00		RD 1428/03	052.		
510041618106	R CAPARROS	45112237	CEUTA	27.08.2006	450,00		RD 772/97	001.2	4	
510041362495	R CAPARROS	45112237	CEUTA	17.07.2006	400,00		RD 772/97	001.2	4	
510041376391	A LOSADA	45112406	CEUTA	24.08.2006	10,00		RD 772/97	001.4		
510041155945	S SANCHEZ	45112665	CEUTA	11.09.2006	150,00		RD 1428/03	118.1		
510041364054	C CASTRO	45113376	CEUTA	09.08.2006	1.010,00		RDL 8/2004	003.A		
510041360670	B KADDUR	45113797	CEUTA	12.07.2006	400,00		RD 772/97	001.2	4	
510041617620	D GONZALEZ	45114746	CEUTA	04.08.2006	310,00		RD 772/97	001.2		
510041616651	S LEON	45114812	CEUTA	12.10.2006	300,00	1	RD 1428/03	003.1	4	
510041364327	N MOHAMED	99014319	CEUTA	31.08.2006	450,00		RD 772/97	001.2		
510041617990	A HAMMI	X1338776S	LOJA	05.08.2006	150,00		RD 1428/03	094.2	2	
510041377371	N ELAIRAJ	X3298216Q	ALHAMA							
			DEMURCIA	31.08.2006	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
510041612050	J DALAOUI	X2357490J	SALDAÑA	07.09.2006	150,00		RD 772/97	001.2		
519041313595	J AFENSIOU	X4429601P	PALMA							
			MALLORCA	17.07.2006	310,00		RDL 339/90	072.3		
510041218177	M EL MOURSLI	X3803221X	GUILLENA	05.09.2006	310,00		RD 2822/98	042.1		
510041611860	E EL MRINI	X4934569B	VILARRODONA	19.08.2006	450,00		RD 772/97	001.2		
510041358261	TECATELSA	A46940524	BELLREGUARD	19.09.2006	60,00		RDL 8/2004	003.B		
519041342613	C MIGUEL	45071665	VALENCIA	24.07.2006	900,00		RDL 339/90	072.3		

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1.992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Local de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Local de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

Ceuta 9-03-07.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO.- Fdo.: José Jenaro García-Arreiciado Batanero.

ARTº=Artículo; RDL=Real Decreto Legislativo; RD=Real Decreto; SUSP=Meses de suspensión

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía	Susp.	Precepto	Art.	Ptos.
510041618325	D.RUIZ	22913629	CEUTA	07.11.06	150,00		RD 1428/03	143.1	4
510041621671	K.HAMED	45079650	CEUTA	24.10.06	70,00		RD 1428/03	100.2	
510041248923	A.MOHAMED	45093684	CEUTA	11.06.05	450,00	1	RD 1428/03	003.1	
510041379320	M.B.AHMED	45077759	CEUTA	14.12.06	0,01	2	RD 339/90	067.4	
510041384843	M.B.AHMED	45077759	CEUTA	04.12.06	0,01	1	RD 339/90	067.4	
510041386440	M.B.AHMED	45077759	CEUTA	24.12.06	0,01	2	RD 339/90	067.4	
510041393200	D.GHIZLAN	X7549407W	CEUTA	19.12.06	1.500,00		RDL 8/2004	003.A	

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1.992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente según la Disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones, que no son firmes en vía administrativa, podrá interponerse RECURSO DE ALZADA dentro del plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente, ante el Director General de Tráfico, excepto cuando se trate de sanciones de cuantía inferior a diez mil pesetas recaídas en el ámbito de Comunidades Autónomas que comprendan más de una provincia, en cuyo caso la interposición será ante el Delegado del Gobierno en la Comunidad.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en período voluntario dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Local de Tráfico.

Ceuta, 9 de marzo de 2007.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO.- Fdo.: José Jenaro García-Arreciado Batanero.

ARTº=Artículo; RDL=Real Decreto Legislativo; RD=Real Decreto; SUSP=Meses de suspensión

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía	Susp.	Precepto	Art.	Ptos.
510041301822	M.MOHAMED	45085609	CEUTA	28.01.06	310,00		RD 772/97	001.2	
510041318421	U.MOHAMED	45102705	CEUTA	11.04.06	450,00		RD 772/97	001.2	
510041347342	Y.ELHANNADI	NO CONSTA	CEUTA	10.07.06	310,00		RD 772/97	001.2	
510041375805	Y.ELHANNADI	NO CONSTA	CEUTA	27.07.06	310,00		RD 772/97	001.2	
510041610363	Y.ELHANNADI	NO CONSTA	CEUTA	17.07.06	310,00		RD 772/97	001.2	
510041612694	N.ABOUHININ	00419940	CEUTA	05.08.06	150,00		RD 1428/03	094.2	
519041313881	C. OBRERAS	G11952264	CEUTA	24.04.06	310,00		RDL 339/90	072.3	

ANUNCIOS

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

- 820.-** 1.- Entidad Adjudicadora:
- Organismo: Ciudad Autónoma de Ceuta.
 - Dependencia que tramita el Expediente: Negociado de Contratación.
 - Número de expediente: 24/07.
- 2.- Objeto del contrato:
- Descripción del objeto: Suministro de vestuario con destino al Servicio de Extinción de Incendios de la Ciudad.
 - Lugar de entrega: Parque de Bomberos de la Ciudad.
 - Plazo de ejecución o fecha límite de entrega: UN (1) MES.
- 3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
- Tramitación: Urgente.
 - Procedimiento: Abierto.
 - Forma: Concurso.

4.- Presupuesto base de licitación:
Importe total: 94.995,00 euros.

- 5.- Obtención de documentos e información:
- Entidad: Negociado de Contratación, Ciudad Autónoma de Ceuta.
 - Domicilio: Calle Padilla. Edificio Ceuta Center, s/n.º
 - Localidad y Código Postal: Ceuta - 51001.
 - Teléfono: 956-52.82.53/54
 - Telefax: 956-52.82.84
 - Fecha límite de obtención de documentos e información: OCHO (8) DÍAS naturales siguientes al de la publicación de este anuncio.

6.- Requisitos específicos del contratista:

- Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: la especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares

7.- Presentación de ofertas:

- Fecha límite de presentación: OCHO (8) días naturales siguientes al de la publicación del anuncio en el *Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta*.

b) Documentación a presentar: la especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares

c) Lugar de presentación:

1.º Entidad: Registro General de la Ciudad Autónoma de Ceuta de 9:00 a 14:00 y de 16:00 a 18:00 horas.

2.º Domicilio: Plaza de África, s/n.º

3.º Localidad y Código Postal: 51001 Ceuta

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: el determinado en el R.D. Legislativo 2/2000 de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

8.- Apertura de ofertas:

a) Entidad: Ciudad Autónoma de Ceuta.

b) Domicilio: Consejería de Economía y Hacienda. Edificio Ceuta Center. Calle Padilla, s/n.º

c) Fecha y Hora: A las 9 horas del día hábil siguiente a aquel en que finalice el plazo de presentación de ofertas, siempre que ello fuere posible.

9.- Otras informaciones:

a) Gastos del anuncio: A cargo del adjudicatario.

En Ceuta, a 15 de marzo de 2007.- Vº Bº EL PRESIDENTE.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Ceuta

821.- En el procedimiento de DIVORCIO CON-TENCIOSO 386/2005, se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

FALLO

Que estimando la demanda interpuesta por D.ª Gloria de la Natividad Mateo Peña contra D. Juan Manuel Guillén Requena, debo decretar y decreto el divorcio del matrimonio contraído por los mismos con fecha 23 de junio de 1990, y que consta inscrito en el Registro Civil de Ceuta al tomo 71, página 541, Sección 2.ª; acordando las medidas siguientes:

Primero.- Se atribuye la guarda y custodia de las menores Natalia y Cintia Guillén Mateo a su madre D.ª Gloria Natividad Mateo Peña, siendo conjunto el ejercicio de la patria potestad.

Segundo.- Se atribuye al padre el régimen de visitas siguiente: El derecho a visitar a las hijas comunes y tenerlas en su compañía los fines de semana alternos, siendo su duración

desde las veinte horas el viernes hasta las diecinueve horas del domingo, abonando el desplazamiento de las menores a Algeciras el padre, así como la mitad de las vacaciones escolares de verano, Navidad, carnavales y Semana Santa, siempre teniendo en cuenta el calendario escolar elaborado por el órgano competente en materia educativa de la Ciudad Autónoma de Ceuta. A falta de acuerdo de los padres para determinar el disfrute de su compañía en período vacacional se atenderá a la voluntad de las menores, y en su defecto la madre elegirá en los años pares y el padre en los años impares; las festividades de Navidad, Nochevieja y Año nuevo las disfrutarán las menores en compañía de su madre, facilitando ésta en estas fechas el contacto de las menores con sus abuelos paternos y Nochebuena y Reyes con su padre, rigiendo inversamente en años sucesivos, en estos desplazamientos el viajes será abonado por el padre.

El padre y la madre podrán comunicarse por cualquier con sus hijas. Cuando las menores estén conviviendo con la madre, el padre podrá visitarlas cuando lo estimare conveniente él o sus hijas, y siempre con ocasión de la estancia del padre en Ceuta, podrá tenerlas en su compañía, salvo por razones escolares o de estado de salud de las menores, debiendo justificarse documentalente.

Tercero.- D. Juan Manuel Guillén Requena, abonará en concepto de alimentos, la cantidad de 375 euros mensuales, más la cantidad de 438 euros en el mes de septiembre de cada año, al objeto de contribuir con los gastos escolares, dichas cantidades, serán abonadas en los cinco primeros días de cada mes, en la cuenta que la actora designe al efecto, las mismas, serán actualizadas anualmente el día uno de enero, con arreglo a las variaciones que experimente el índice de precios al consumo, publicado por el Instituto Nacional de Estadística u organismo oficial competente.

Aquellos gastos que tengan la consideración de extraordinarios, por cuantía o por el motivo que los origine (fundamentalmente relacionados con la salud de las menores, su educación y ocio), serán sufragados por cada uno de los progenitores en un 50% en el momento que surjan dichos gastos.

No se hace expresa imposición en costas.

Se acuerda comunicar la presente resolución al Registro Civil de Ceuta, una vez firme.

Contra esta sentencia, podrá prepararse ante este Juzgado, recurso de apelación en el plazo de CINCO DÍAS, a contar desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, de la que se unirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de D. JUAN MANUEL GUILLÉN REQUENA, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Ceuta, a ocho de marzo de dos mil siete.- EL SECRETARIO.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

Delegación del Gobierno en Ceuta Servicio de Asuntos Jurídicos

822.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285, 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (BOE 12, de 14 de enero de 1999), se hace pública notificación de los expedientes

sancionadores que se indican, dictados por la Autoridad competente según la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Exp.	Nombre y Apellidos	D.N.I.	Fase Exp.	Fecha
1 7	HAMIDO BUXTA MOHAMED	45093175	ACUERDO DE INICIACIÓN	29/01/2007
30 7	MOHAMED ABDELNEBI ABDESELAM	45093958	ACUERDO DE INICIACIÓN	31/01/2007
95 7	MUNEHN MOHAMED AHMED	45088256	ACUERDO DE INICIACIÓN	14/02/2007
96 7	KAMAL AHMED ABDESELAM	45098812	ACUERDO DE INICIACIÓN	14/02/2007
97 7	JOSÉ ENRIQUE COZAR GONZÁLEZ	45070440	ACUERDO DE INICIACIÓN	14/02/2007
98 7	MOHAMED ABDESELAM ASCHIT	X2347108G	ACUERDO DE INICIACIÓN	14/02/2007
100 7	RACHID MUSTAFA MOHAMED	45098422	ACUERDO DE INICIACIÓN	14/02/2007
101 7	ALI MOHAMED ALI	X3042652M	ACUERDO DE INICIACIÓN	14/02/2007
102 7	JAVIER FELIPE RINCÓN	50981010	ACUERDO DE INICIACIÓN	14/02/2007
107 7	NAWFEL MOHAMED MEIMUM	45116365	ACUERDO DE INICIACIÓN	19/02/2007

Los correspondientes expedientes obran en el Servicio de Asuntos Jurídicos de esta Delegación del Gobierno.

Ceuta, a 13 de marzo de 2007.- EL SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL.- Fdo.: José M. Barreto Romaní.

Delegación del Gobierno en Ceuta Servicio de Costas

823.- El Servicio de Costas de la Delegación del Gobierno en la Ciudad Autónoma de Ceuta, en uso de las facultades atribuidas, hace saber:

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública la notificación del expediente sancionador en materia de Costas que se indica, instruido por este Servicio, al haberse intentado por dos veces la notificación en el último domicilio conocido, y no haberse podido practicar, por estar ausente el interesado, hallarse en paradero desconocido o haber rehusado dicha notificación.

Con esta notificación, se da conocimiento al interesado de la posibilidad que tiene de interponer recurso de alzada, ante la Dirección General de Costas, de conformidad con lo establecido en el artículo 114 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, modificado por la Ley 4/99, en el plazo de un (1) mes, a través de este Servicio, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente en el *Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta*.

DENUNCIADO: MOHAMED BILAL MUSTAFA
NIF: 45078791X
N.º EXPEDIENTE: SAN-GC-2006/76.
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: Bda. Manzanera, n.º 3-5.º-Izq. - 51002- Ceuta.
Artículo infringido: Art. 33.5 Ley de Costas.
FECHA DEL ACTO: 18/01/2007.
IMPORTE SANCIÓN: 210,35 euros.

El importe de la multa deberá ser satisfecho en el plazo de QUINCE DÍAS, a partir de la firmeza de la resolución, debiendo personarse en la Intervención de Hacienda, presentando la Resolución del expediente, a fin de recibir las instrucciones oportunas para el pago. El ingreso deberá ser imputado al concepto presupuestario 100399, y el pago deberá acreditarse mediante justificante en este Servicio.

Del incumplimiento de las obligaciones económicas indicadas, se dará traslado a la Delegación de Hacienda, para su cobro por vía de apremio, en aplicación del Reglamento

General de Recaudación, por remisión del artículo 191.2, del R. D. 1471/1989, significándole que conforme a lo establecido en el artículo 138.3 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, la resolución será ejecutiva cuando ponga fin a la vía administrativa.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos oportunos.

Ceuta, a 13 de marzo de 2007.- EL JEFE DEL SERVICIO.- Fdo.: Ángel Izar de la Fuente Gil.

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

824.- De conformidad con el artículo 58.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en relación con el artículo 59.4 de la misma, se procede a notificar que en el día 21 de febrero de 2007, ha recaído Resolución Administrativa en el expediente número 12.443/99 (101/99), que se sigue en el Área de Menores, en el que es parte interesada D. Emilio Murillo Ramón y D.ª Gertrudis Bethencourt Robles, mediante su publicación en el *Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta*.

Concurriendo en el presente supuesto, las circunstancias contempladas en el artículo 61 de la precitada Ley, se le significa, que para conocer el texto íntegro de la misma, deberá comparecer en esta Entidad, sita en calle Real, números 116, bajos C y D, de Ceuta, en el plazo de 7 días, donde se le notificará la misma íntegramente.

Ceuta, 19 de marzo de 2007.- LA DIRECTORA DEL EQUIPO TÉCNICO.- Fdo.: M.ª del Mar Feria Petisme.

AUTORIDADES Y PERSONAL

825.- El Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad de Ceuta en uso de las facultades conferidas por el artículo 14 del Estatuto de Autonomía (Ley Orgánica 1/1995) y los artículos 21 de la Ley 7/85 y 24 del Real Decreto Legislativo 781/86, ha resuelto dictar con esta fecha el siguiente

DECRETO

Debiéndome ausentar de la Ciudad, el próximo día 10 de marzo, visto lo dispuesto en el artículo 10 del Reglamento de la Presidencia y demás disposiciones concordantes del Régimen Local,

VENGO EN DISPONER:

Que asuma la Presidencia, con carácter accidental, el Excmo. Sr. D. Juan Antonio Rodríguez Ferrón, Consejero de Fomento, desde el próximo día 20 de marzo y hasta mi regreso.

Publíquese este Decreto en el *Boletín Oficial de la Ciudad*.

Ceuta, 19 de marzo de 2007.- EL PRESIDENTE.- Fdo.: Juan Jesús Vivas Lara.- Doy fe.- LA SECRETARIA GENERAL ACCIDENTAL.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**Juzgado de lo Social
Número Uno de Ceuta**

826.- D. FRANCISCO JAVIER IZQUIERDO CARBONERO, SECRETARIO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CEUTA.

HAGO SABER: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL contra D. ABDELAZIZ DOUAS, en reclamación por PROCED. OFICIO, registrado con el n.º 425/2006 se ha acordado citar a D. ABDELAZIZ DOUAS, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 26 de abril de 2007, a las 10,30 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social Número Uno, sito en calle Fernández, número 2, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a D. ABDELAZIZ DOUAS, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad y colocación en el tablón de anuncios.

En Ceuta, a dieciséis de marzo de dos mil siete.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

**DISPOSICIONES GENERALES
CIUDAD DE CEUTA****CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA**

827.- RESOLUCIÓN DEL PRESIDENTE DEL INSTITUTO CEUTÍ DE DEPORTES, POR LA QUE SE CONVOCAN EXÁMENES PARA LA OBTENCIÓN DE TÍTULOS PARA EL GOBIERNO DE EMBARCACIONES DE RECREO PARA EL AÑO 2007.

RESOLUCIÓN

La Ley Orgánica 1/1995, de 13 de marzo, del Estatuto de Autonomía de la Ciudad de Ceuta en su artículo 21.17 establece que ejercerá competencias en la «Promoción del deporte y de la adecuada utilización del ocio».

Por el Real Decreto 34/99 de 15 de enero de 1999, se hace efectivo el traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Ciudad de Ceuta, en materia de enseñanzas náutico deportivas, subacuáticas deportivas y buceo profesional.

Por decreto de 19 de junio de 2003 del Presidente de la Ciudad Autónoma de Ceuta, se nombra al Ilmo. Sr. D. Víctor Iñiguez Márquez, como Viceconsejero de Deportes.

Por decreto de 18 de junio de 2003 del Presidente de la Ciudad Autónoma de Ceuta, se delega en la Consejera de Educación y Cultura en su apartado f), la «Promoción y desarrollo de actividades y actuaciones en materia de deporte». Por Resolución de la Consejera de Educación y Cultura de fecha 17 de julio de 2003, la competencia citada anteriormente se le asigna al Viceconsejero de Deportes D. Víctor Iñiguez Márquez.

Según lo establecido en sus Estatutos, el Instituto Ceutí de Deportes en su artículo 3.º apartado f), tiene como fines esenciales, entre otros, «Todos aquellos que sean consecuencia de los traspasos de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Ciudad de Ceuta en materia de deporte y, concretamente, los derivados del Real Decreto 31/99 y 34/99, de 15 de enero, sobre traspasos de funciones y servicios en materia de deporte y en materia de enseñanza náutico-deportivas». Por Resolución de fecha 4 de enero de 2006 del Presidente de la Ciudad Autónoma de Ceuta, se delega la Presidencia del Instituto Ceutí de Deportes en el Ilmo. Sr. Viceconsejero de Deportes, D. Víctor Iñiguez Márquez.

La Orden de 17 de junio de 1997 por la que se regulan las condiciones para el gobierno de embarcaciones de recreo, define los títulos para el gobierno de estas embarcaciones y establece las normas generales que regulan las atribuciones y condiciones de la expedición de los mismos. Por Resolución de 30 de diciembre de 1997 se desarrolla la mencionada Orden y por Resolución de 17 de noviembre de 1998 se modifica la misma.

En uso de las atribuciones que me han sido conferidas

VENGO EN DISPONER

1.º.- Convocar, durante el presente año 2007, los exámenes para la obtención de las Titulaciones de Capitán de Yate, Patrón de Yate, Patrón de Embarcaciones de Recreo y Patrón de Navegación Básica, que se regirán por las siguientes bases:

BASES CONVOCATORIA DE EXÁMENES PARA LA OBTENCIÓN DE TÍTULOS PARA EL GOBIERNO DE EMBARCACIONES DE RECREO PARA EL AÑO 2007.**PRIMERA.-** Requisitos de los aspirantes.

1.º.- Los aspirantes que se presenten a la convocatoria de exámenes para los títulos de embarcaciones de recreo deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Tener cumplidos dieciocho años de edad.

Podrán concurrir los aspirantes que deseen obtener los títulos de Patrón de Embarcaciones de Recreo y Patrón para la Navegación Básica, menores de edad, que hayan cumplido dieciséis años, siempre que tengan el consentimiento de sus padres o tutores. Dicho consentimiento deberá constar en un documento firmado por quien lo preste, junto con la fotocopia de su D.N.I. o pasaporte.

b) No padecer enfermedad o defecto físico que impida la expedición, renovación o convalidación de cualquiera de los títulos mencionados de acuerdo con la normativa Estatal vigente en la materia, debiéndose acreditar mediante el correspondiente documento.

2.º.- Estos requisitos deberán poseerse en el momento de la finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta la obtención de los correspondientes títulos.

SEGUNDA.- Convocatorias y fecha de celebración de las pruebas.

Se establecen dos Convocatorias para el presente año 2007, la primera en el mes de mayo y la segunda en el mes de noviembre, siendo las fechas de las citadas Convocatorias para la obtención de las distintas titulaciones las siguientes:

- CONVOCATORIA DE MAYO:

Patrón para Navegación Básica: Día 19 de mayo de 2.007

Patrón de Embarcaciones de Recreo: Día 19 de mayo de 2.007

Patrón de Yate: Día 18 de mayo de 2007 (horario de mañana) con el siguiente orden de asignaturas:

- Navegación-Teoría.
- Trabajos sobre carta.
- Meteorología.

Día 18 de mayo de 2007 (horario de tarde) con el siguiente orden de asignaturas:

- Seguridad.
- Procedimientos Radio.
- Legislación.

Capitán de Yate:

Día 18 de mayo de 2.007 (horario de mañana) con el siguiente orden de asignaturas:

- Navegación-Teoría.
- Cálculos de Navegación (1.º Ejercicio)

Día 18 de mayo de 2007 (horario de tarde) con el siguiente orden de asignaturas:

- Meteorología y Oceanografía
- Cálculos de Navegación (2º Ejercicio)

Día 19 de mayo de 2007 con el siguiente orden de asignaturas:

- Teoría del Buque y Construcción Naval
- Inglés Escrito
- Inglés Oral

- CONVOCATORIA DE NOVIEMBRE:

Patrón para Navegación Básica: Día 17 de noviembre de 2.007

Patrón de Embarcaciones de Recreo: Día 17 de noviembre de 2.007

Patrón de Yate:

Día 16 de noviembre de 2007 (horario de mañana) con el siguiente orden de asignaturas:

- Navegación-Teoría.
- Trabajos sobre carta.
- Meteorología.

Día 16 de noviembre de 2.007 (horario de tarde) con el siguiente orden de asignaturas:

- Seguridad.
- Procedimientos Radio.
- Legislación.

Capitán de Yate:

Día 16 de noviembre de 2.007 (horario de mañana) con el siguiente orden de asignaturas:

- Navegación-Teoría.
- Cálculos de Navegación (1º Ejercicio)

Día 16 de noviembre de 2.007 (horario de tarde) con el siguiente orden de asignaturas:

- Meteorología y Oceanografía
- Cálculos de Navegación (2º Ejercicio)

Día 17 de noviembre de 2.007 con el siguiente orden de asignaturas:

- Teoría del Buque y Construcción Naval
- Inglés Escrito
- Inglés Oral

TERCERA.- Solicitudes y Plazos de Presentación.

1.º.- Las solicitudes de participación en las respectivas convocatorias, habrán de formularse necesariamente en el modelo normalizado de instancia que se acompaña en el sobre que se encuentra a disposición de los interesados y, que habrá de retirarse por parte de los mismos, de las dependencias de este Instituto Ceutí de Deportes sitas en Plaza Rafael Gibert, 27-1º, 51001-CEUTA.

2.º.- Las solicitudes dirigidas al Ilmo. Sr. Presidente del Instituto Ceutí de Deportes, se presentarán en el registro del Instituto Ceutí de Deportes, sito en plaza Rafael Gibert, 27-1.º, 51001-CEUTA, o a través de los medios establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, durante los siguientes periodos:

- Primera Convocatoria de Patrón para Navegación Básica, Patrón de Embarcaciones de Recreo, Patrón de Yate y Capitán de Yate, desde el día siguiente a la publicación hasta el 11 de abril de 2007.

- Segunda Convocatoria de Patrón para Navegación Básica, Patrón de Embarcaciones de Recreo, Patrón de Yate y Capitán de Yate, del 17 al 28 de septiembre de 2.007.

CUARTA.- Derechos de Examen.

3.º.- Los derechos de examen para la participación en la presente convocatoria deberán abonarse en cualquier sucursal de Caja Madrid, mediante ingreso en la cuenta corriente 2038 9881 53 6200003390, indicando "DERECHOS DE EXAMEN-CYT, DERECHOS DE EXAMEN-PYT, DERECHOS DE EXAMEN-PER" o "DERECHOS DE EXAMEN-PNB", así como el nombre de quien efectúa el ingreso, según proceda.

La cuantía de los derechos de examen son los siguientes:

- Para Patrón de Navegación Básica: 37,80 euros
- Para Patrón de Embarcación de Recreo: 45,10 euros
- Para Patrón de Yate: 57,95 euros
- Para Capitán de Yate: 72,25 euros

La acreditación del pago de los derechos de examen, en los cuales está incluida la tasa correspondiente al sobre de matrícula se justificará adjuntando a la solicitud el resguardo original bancario del ingreso, indicando en el mismo el nombre de quien efectúa el ingreso. La falta de acreditación del pago de los derechos de examen determina la exclusión del solicitante.

En ningún caso, la presentación y pago ante la entidad bancaria supondrá sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la solicitud de participación de acuerdo con lo previsto en esta convocatoria.

QUINTA.- Documentación.

1.º.- A las solicitudes deberá adjuntarse un sobre de matrícula, que se facilitará en el Instituto Ceutí de Deportes, conteniendo la siguiente documentación:

a) Fotocopia clara y legible, COMPULSADA (por ambas caras), del Documento Nacional de Identidad, tarjeta de residencia o pasaporte, vigentes, REQUISITO MÍNIMO INDISPENSABLE PARA TRAMITAR LA SOLICITUD Y CUYA FALTA DETERMINARÁ LA EXCLUSIÓN DEL ASPIRANTE.

b) Una fotografía a color tamaño carnet, en la que figurará al dorso el nombre y apellidos del solicitante.

c) Resguardo original validado por la entidad bancaria correspondiente, acreditativo de haber pagado los derechos de examen regulado en la base tercera apartado 3, REQUISITO MÍNIMO INDISPENSABLE PARA TRAMITAR LA SOLICITUD Y CUYA FALTA DETERMINARÁ LA EXCLUSIÓN DEL ASPIRANTE

d) Fotocopia clara y legible COMPULSADA (por ambas caras), de la tarjeta marítima o titulación inmediata inferior, en los casos de Patrón de Yate o Capitán de Yate, según proceda, salvo que haya sido expedida por la Ciudad Autónoma de Ceuta. En el caso de tenerlo en trámite en alguna otra Comunidad Autónoma o en la Dirección General de la Marina Mercante, deberán aportar un certificado acreditativo del órgano competente confirmando que reúne los requisitos exigidos para la expedición del título antes de que finalice el plazo de presentación de solicitudes.

e) Certificado médico oficial (según resolución de 30 de diciembre de 1997, de la Dirección General de la Marina Mercante, publicada en B.O.E. de 9 de enero de 1998, modificada por Resolución de 17 de noviembre de 1998 de la Dirección General de la Marina Mercante, B.O.E. de 11 de diciembre de 1998) o, en su defecto, fotocopia compulsada del permiso de conducir en vigor junto con un informe de un

médico o diplomado óptico en el que se certifique que el interesado cumple con el criterio 1.3 de anexo I de la citada Resolución, o fotocopia de tarjeta acreditativa del título anterior del candidato si la ha obtenido o renovado en un tiempo inferior a cinco años a la fecha de la convocatoria que solicita.

En lugar de la fotocopia compulsada de la licencia de conducción podrá presentarse el documento expedido por un Centro de Reconocimiento de Conductores, de los regulados por el Real Decreto 2.272/1985, de 4 de diciembre, que acredite haber superado el reconocimiento médico necesario para la obtención de la licencia de conducción. Cuando dicho documento acredite asimismo que el interesado cumple con el criterio 1.3 del anexo I no será preciso acompañar el informe médico o de diplomado en óptica a que hace referencia el párrafo anterior.

f) En el supuesto regulado en la base Primera a) ("Podrán concurrir los aspirantes que deseen obtener los títulos de Patrón de Embarcaciones de Recreo y Patrón para la Navegación Básica, menores de edad, que hayan cumplido dieciséis años, siempre que tengan el consentimiento de sus padres o tutores. Dicho consentimiento deberá constar en un documento firmado por quien lo preste, junto con la fotocopia de su D.N.I. o pasaporte"), de la presente convocatoria deberá acompañarse documento acreditativo del consentimiento de los padres o tutores.

g) La no presentación a examen, salvo por enfermedad debidamente justificada documentalmente, y en el plazo máximo de tres días hábiles con posterioridad al examen, no dará lugar a la devolución de las tasas correspondientes o a cambio de matrícula para una próxima convocatoria de las publicadas en esta resolución.

SEXTA.- Admisión de aspirantes.

1.º.- Terminado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia del Instituto Ceutí de Deportes dictará Resolución declarando aprobada la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, y las causas de exclusión, la cual se expondrá de forma simultánea en el Tablón de Anuncios de la Ciudad Autónoma de Ceuta y en el del Instituto Ceutí de Deportes.

2.º.- Los aspirantes deberán comprobar, no solo que no figuran en la relación de excluidos, sino, además que sus nombres constan en la relación de admitidos. Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de DIEZ DÍAS NATURALES contados a partir del siguiente a la publicación de la Resolución, para subsanar ante el órgano convocante los defectos que haya motivado su exclusión u omisión de la lista de admitidos y excluidos.

3.º.- Transcurrido el plazo establecido la Presidencia del Instituto Ceutí de Deportes, dictará Resolución declarando aprobados los listados definitivos de aspirantes admitidos que se expondrá en los mismos lugares a los que hace referencia en el apartado 1º de esta base. Aquellos aspirantes que resulten definitivamente excluidos tendrán derecho a la devolución de los derechos de examen recogidos en la base segunda apartado.

4.º.- Contra la Resolución de la Presidencia del Instituto Ceutí de Deportes que excluya definitivamente a algún aspirante, que agota la vía administrativa, y de conformidad con lo establecido en el art. 116 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de un mes, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Ceuta, en el plazo de dos meses, contado a partir del día siguiente a su exposición simultánea en los tablones de anuncios de la Ciudad de Ceuta y del Instituto Ceutí de Deportes.

El Instituto Ceutí de Deportes indicará los centros o instalaciones en las que se efectuarán las pruebas de la

convocatoria, así como su horario, siendo expuestas en los tablones de anuncio de la Ciudad Autónoma de Ceuta y del Instituto Ceutí de Deportes y haciéndolo público en el mismo anuncio de la resolución que apruebe la lista definitiva de los aspirantes.

Los exámenes se celebrarán siempre que el número de candidatos lo justifique. Cuando el número de candidatos no justifique la realización del examen la Presidencia del Instituto Ceutí de Deportes, con una antelación mínima de siete días naturales antes de la realización del examen teórico podrá suspender la realización del mismo.

Los candidatos a la obtención de las titulaciones reseñadas deberán ir provistos, en el momento de celebración de los exámenes, de los documentos, materiales y útiles que se relacionan a continuación:

a) Todos los candidatos a la obtención de las titulaciones reseñadas deberán ir provistos de:

- DNI, tarjeta de residencia o pasaporte.
- Lápiz, goma, bolígrafo, transportador, compás, regla, escuadra y cartabón.
- Calculadora básica.

b) Los candidatos a Patrón de Yate deberán, además, irán provistos de tablas náuticas y del anuario de mareas del año 2007, y los candidatos a Capitán de Yate del almanaque náutico de 2007 y de tablas náuticas.

c) El Tribunal Calificador facilitará a cada aspirante un ejemplar en facsímil de la carta del Estrecho para la realización de los ejercicios de navegación.

SÉPTIMA.- Tribunales.

1.º.- Se nombrarán Tribunales Calificadores por cada una de las titulaciones de embarcaciones de recreo en cada convocatoria. Dichos Tribunales Calificadores serán designados por el Ilmo. Sr. Presidente del Instituto Ceutí de Deportes.

2.º.- Los Tribunales Calificadores, cuyos miembros deberán poseer titulación náutica profesional y/o titulación superior media con competencias en los temas de examen, estarán compuestos por un Presidente, un Secretario, que actuará con voz y sin voto en las deliberaciones, y los siguientes vocales:

- a) En los exámenes de Patrón para navegación Básica y Patrón Embarcaciones de Recreo: dos vocales
- b) En los exámenes de Patrón de Yate: cuatro vocales.
- c) En los exámenes de Capitán de Yate: cinco vocales.

3.º.- Se nombrarán el mismo número de miembros suplentes de los Tribunales Calificadores con los requisitos establecidos en el apartado anterior.

4.º.- El nombramiento de los miembros titulares y suplentes de los Tribunales Calificadores se hará público en el mismo anuncio a que hace referencia el apartado 1º de la base quinta de la presente convocatoria. En este anuncio se hará público asimismo la fecha de constitución de los Tribunales.

5.º.- La constitución de los Tribunales Calificadores no será válida sin la presencia de, al menos, tres de sus miembros.

6.º.- Los miembros de los Tribunales Calificadores deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Instituto Ceutí de Deportes, cuando concurran en ellos algunas de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común o si se hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas para la obtención de titulaciones de Capitán de Yate, Patrón de Yate, Patrón de Navegación Básica o Patrón de Embarcaciones de Recreo en los dos años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

7.º.- Los Presidentes de los Tribunales Calificadores exigirán a los miembros del mismo declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en el punto anterior.

Asimismo los aspirantes podrán recusar a los miembros de los Tribunales Calificadores cuando concurren las circunstancias previstas en el citado punto.

8.º.- A efectos de comunicaciones y demás incidencias se determinará como sede de los Tribunales Calificadores el Instituto Ceutí de Deportes, sito en Plaza Rafael Gibert, 27 1.º, 51001 Ceuta, teléfonos (956)519242, 513824, 519149.

9.º.- Los Tribunales calificadores elaborarán las pruebas que han de realizar en cada ejercicio y determinarán los criterios y la resolución de cuantas consultas y discrepancias puedan surgir en el desarrollo de los ejercicios para la obtención de las titulaciones de embarcaciones de recreo.

10.º.- Cada uno de los Tribunales Calificadores contará con la asistencia de colaboradores o vigilantes de las pruebas que considere oportuno, con funciones de mera colaboración y vigilancia.

11.º.- Los Tribunales Calificadores exhortarán a los colaboradores y vigilantes que respeten el tiempo otorgado para la realización de los ejercicios, prohibiéndose ceder cualquier tiempo adicional que supere el establecido con carácter general.

OCTAVA.- Proceso selectivo.

1.º.- Queda totalmente prohibido llevar teléfonos móviles o cualquier otro objeto de telefonía móvil a cualquiera de los ejercicios para la obtención de las titulaciones de gobierno para embarcaciones de recreo. En cualquier momento los aspirantes podrán ser requeridos por los miembros de los Tribunales Calificadores, colaboradores o vigilantes con la finalidad de que acrediten dicho extremo, así como su identidad.

2.º.- Si durante el desarrollo de los ejercicios llegara a conocimiento de los tribunales Calificadores que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, será excluido de los mismos, previa audiencia del interesado, poniéndose en conocimiento del órgano convocante y, en su caso, del Ministerio Fiscal si se apreciase que pudieran incurrir en infracción penal ante las declaraciones formuladas en las instancias para concurrir a las pruebas. La exclusión de cualquier opositor se comunicará inmediatamente al Instituto Ceutí de Deportes a los efectos legales oportunos.

3.º.- Se efectuará un solo llamamiento para cada ejercicio, exigiéndose la identificación de cada uno de los aspirantes al acceder al aula de examen. Si por razones de fuerza mayor, ajenas a este Instituto Ceutí de Deportes algún aspirante no pudiera estar presente en el momento del llamamiento, se estudiará por el Instituto Ceutí de Deportes las circunstancias que concurren y efectuar un nuevo llamamiento en fecha y hora que previamente se publique mediante resolución del Ilmo. Sr. Presidente del Instituto Ceutí de Deportes.

4.º.- Una vez concluidos todos los ejercicios para la obtención de las correspondientes titulaciones para el gobierno de embarcaciones de recreo, los Tribunales Calificadores publicarán con carácter provisional en los tabloneros de anuncios de la Ciudad Autónoma de Ceuta y del Instituto Ceutí de Deportes, las listas con las calificaciones de los aspirantes presentados a cada uno de los exámenes.

5.º.- Contra estas relaciones los aspirantes podrán presentar alegaciones ante los Tribunales Calificadores en el plazo de DIEZ DÍAS NATURALES a partir de su publicación en los lugares anteriormente mencionados.

6.º.- Vistas y resueltas las alegaciones, los Tribunales Calificadores remitirán al Instituto Ceutí de Deportes propuesta definitiva de aprobados del examen teórico por cada una de las titulaciones de embarcaciones de recreo, para su aprobación mediante Resolución de la Presidencia del Instituto Ceutí de Deportes y exposición con el DNI, tarjeta de residencia o pasaporte y puntuación en cada uno de los ejercicios.

7.º.- Contra la resolución del Ilmo. Sr. Presidente del Instituto Ceutí de Deportes conteniendo la relación definitiva de aprobados, que agota la vía administrativa, los aspirantes podrán, de conformidad con lo establecido en el art. 116 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de un mes, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo Número Unode Ceuta, en el plazo de dos meses, contado a partir del día siguiente a su exposición simultánea en los tabloneros de anuncios de la Ciudad de Ceuta y del Instituto Ceutí de Deportes.

NOVENA.- Exámenes prácticos.

Para la realización del examen practico o de las practicas básicas de seguridad y navegación deberá haberse superado previamente el examen teórico. Se dispondrá de un plazo máximo de dieciocho meses desde que se ha aprobado el examen teórico para realizar el examen practico o las practicas de básicas de seguridad y navegación. Pasado este plazo o no superado el examen en tres convocatorias, deberán realizar nuevamente el examen teórico.

DÉCIMA.- Solicitud de expedición de títulos.

1.º.- En el plazo máximo de dieciocho meses contados a partir de la exposición del listado definitivo de aprobados, los aspirantes que figuren en la misma presentarán directamente en el registro del Instituto Ceutí de Deportes o por los medios previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, solicitud de títulos y de la tarjeta de identidad marítima correspondiente acompañando la siguiente documentación:

a) Un sobre conteniendo una fotografía de tamaño carnet, en las que figurará al dorso el nombre y apellidos del solicitante.

b) Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad, tarjeta de residencia o pasaporte vigentes.

c) Resguardo original del abono de los derechos de expedición de título, mediante ingreso en cualquier oficina de Caja Madrid.

d) Fotocopia compulsada por ambas caras de la tarjeta de identidad marítima del título anterior si se posee.

e) Certificado original de prácticas de seguridad y navegación de acuerdo con la normativa vigente en la materia o en su caso, certificación del Tribunal Calificador de haber superado el examen práctico correspondiente. En el supuesto de que los aspirantes no opten por la realización del examen práctico, las practicas básicas de seguridad y navegación para la obtención de las correspondientes titulaciones para el gobierno de embarcaciones de recreo, se realizarán en la embarcación de una escuela u organismo, debidamente homologado o autorizado por el Instituto Ceutí de Deportes de la Ciudad Autónoma de Ceuta o cualquier entidad con competencias en la materia, de acuerdo con lo dispuesto en la normativa estatal vigente en la materia.

f) Certificado original de haber aprobado el examen teórico correspondiente.

UNDÉCIMA.- Impugnaciones.

Cuantos actos administrativos se deriven de la presente convocatoria, de sus bases y de las actuaciones del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y formas establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

DUODÉCIMA.

En todo lo no regulado por la presente Resolución se estará a lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Fomento de 17 de junio de 1.997, y demás disposiciones concordantes.

2.º.- Publicar la presente Resolución en el *Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta*.

Ceuta, a 16 de marzo de 2007.- EL VICECONSEJERO DE DEPORTES Y PRESIDENTE DEL INSTITUTO CEUTÍ DE DEPORTES.- Fdo.: Víctor Iñiguez Márquez.- Doy fe.- LA SECRETARIA DEL I.C.D.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales Tesorería General Seg. Social de Ceuta

828.- D. Vicente Oliver y Gaytán de Ayala, Director de la Administración, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92), a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación de documentos que se acompaña, epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, que ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarle las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social emitidas contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30.3 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio de 1994 (B.O.E. 29-06-94), según la redacción dada al mismo por el artículo 5.º de la Ley 52/2003, de disposiciones específicas en materia de Seguridad Social (B.O.E. 11-12-03), en los plazos indicados a continuación, desde la presente notificación, podrán acreditar ante la Administración correspondiente de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas reclamadas mediante los documentos tipo 2 y 3 (Reclamaciones de deuda sin y con presentación de documentos), 9 (Reclamación acumulada de deuda) y 10 (Reclamación de deuda por derivación de responsabilidad):

- Notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde aquélla hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

- Notificación entre los días 16 y último de cada mes, desde aquélla hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

Respecto de las cuotas y otros recursos reclamados mediante documentos tipo 1 (Actas de liquidación), 4 (Reclamaciones de deuda por infracción), 6 (Reclamaciones de otros recursos) y 8 (Reclamaciones por prestaciones indebidas), en aplicación de lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio de 1994 (B.O.E. 29-06-94), según la redacción dada al mismo por el artículo 34 de la Ley 66/1997, de Medidas Fiscales, Administrativas y 55.2 y 74 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social (R. D. 1415/2004, de 11 de junio, B.O.E. 25-06-04), los sujetos responsables podrán acreditar que han ingresado la deuda reclamada, hasta el último día hábil del mes siguiente a la presente notificación.

Se previene de que, en caso de obrar así, se iniciará el procedimiento de apremio, mediante la emisión de la providencia de apremio, con aplicación de los recargos previstos en el artículo 27 de la mencionada Ley, y el artículo 10 de dicho Reglamento General.

Contra el presente acto y dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, podrá interponerse recurso de alzada ante la Administración correspondiente, transcurridos tres meses desde su interposición si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92), que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 46, del citado Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

Ceuta, 22 de enero de 2007.- EL DIRECTOR DE LA ADMINISTRACION.- Fdo.: Vicente Oliver y Gaytán de Ayala.

RÉGIMEN 01 RÉGIMEN GENERAL

REG.T/IDENTIF.	RAZÓN SOCIAL/NOMBRE	DIRECCIÓN	CPPOBLACIÓN	TDNÚM.RECLAMACIÓN	PERÍODO	IMPORTE
0111 10 51000694072	ALMINA CONSTRUCCIONES,S	PODE LAS PALMERAS	51001 CEUTA	03 51 2006 010299840	0306 0306	3.596,94
0121 07 510000475090	MEDINA LOZANO JOSÉ	CLALFAU 5	51001 CEUTA	02 51 2007 010074695	1106 1106	820,46

RÉGIMEN 08 RÉGIMEN ESPECIAL DEL MAR

REG.T/IDENTIF.	RAZÓN SOCIAL/NOMBRE	DIRECCIÓN	CPPOBLACIÓN	TDNÚM.RECLAMACIÓN	PERÍODO	IMPORTE
0811 10 51002430271	COOP.DEL MAR CEUTA	CLMERCADO CENTRAL	51001 CEUTA	02 51 2007 010077527	1106 1106	2.928,30
0811 10 51100271219	COOP.DEL MAR CEUTA	CLMERCADO CENTRAL	51001 CEUTA	02 51 2007 010080052	1106 1106	8.608,76

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

829.- De conformidad con lo establecido en las Bases Reguladoras de las Ayudas y subvenciones públicas del Plan de Consolidación y Competitividad de la Pequeña y Mediana Empresa (Plan PYME), se notifica a la mercantil Ambulancias Royda, S. L., el acto cuyo contenido íntegro se acompaña.

Ceuta, a 6 de marzo de 2007.- Vº Bº EL PRESIDENTE.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

El Excmo. Sr. Consejero de Economía y Hacienda, en virtud de la delegación conferida por el Presidente de la Ciudad, al amparo del artículo 14.2 del Estatuto de Autonomía por Decreto de fecha 29 de marzo de 2004 y conforme a lo dispuesto en los artículos 21 de la Ley 7/1985 y 24 del Real Decreto Legislativo 781/1986, ha resuelto dictar con esta fecha la siguiente

RESOLUCIÓN

Considerando el Real Decreto 582/2001, por el que se establece el régimen de ayudas y el sistema de gestión del Plan de Consolidación y Competitividad de la Pequeña y Mediana Empresa, que tendrá como ámbito temporal de vigencia el período 2000-2006, publicado con fecha 2 de junio de 2001 en el B.O.E.

Atendidas las Bases reguladoras para la concesión de las ayudas y subvenciones públicas, en régimen de concurrencia competitiva, relativas al Plan de Consolidación y Competitividad de la Pequeña y Mediana Empresa (Plan PYME), al objeto de consolidar el tejido empresarial, aumentar la competitividad de las empresas, mejorar el medio ambiente y propiciar la creación de empleo y riqueza, publicadas en el *Boletín Oficial de la Ciudad*, n.º 4.413, el día 1 de abril de 2005, y atendida la convocatoria publicada en el *Boletín Oficial de la Ciudad*, n.º 4.520, de fecha 11 de abril de 2006, D Juan Pérez Girón, en su calidad de Apoderado de la mercantil Ambulancias Royda S.L., presenta, con fecha 12 de abril de 2006 solicitud de ayuda para el proyecto denominado "Implantación y certificación de un sistema de calidad ISO", en el ámbito del citado Programa, concurriendo a la convocatoria junto con otras nueve solicitudes.

Con fecha 20 de Diciembre de 2006 se reúne la Comisión Mixta Paritaria, la cual, a la vista del informe del Órgano Instructor, emite un informe que concreta el resultado de la evaluación efectuada y acuerda proponer al órgano competente, de manera provisional condicionada al preceptivo trámite de audiencia a los interesados, la concesión de la ayuda solicitada con cargo al Plan de Consolidación y Competitividad de la Pequeña y Mediana Empresa, realizándose la concurrencia competitiva entre todos los expedientes presentados a la convocatoria.

El Órgano Instructor, a la vista del expediente y del informe del órgano colegiado, formuló propuesta de resolución provisional con fecha 27 de diciembre de 2006, debidamente motivada, notificada a los interesados a través del *Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta* número 4.601 de 19 de enero de 2007, para que en el plazo de 10 días presenten las alegaciones oportunas y acrediten la ausencia de deudas tributarias y frente a la Seguridad Social, según establece el art. 14.e) de la Ley 38/2003 General de Subvenciones y la base 10.ª.j) reguladora de las ayudas.

Evacuado el trámite de audiencia al interesado, este no presenta alegaciones, ni acredita encontrarse al corriente del cumplimiento de sus obligaciones Tributarias y frente a la Seguridad Social.

Con fecha 7 de febrero de 2007, el Consejero de Economía y Hacienda formula la propuesta de resolución definitiva, notificada al interesado mediante su publicación en el *Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta* núm. 4.609 de 16 de febrero de 2007, motivando la denegación.

La Resolución de concesión o denegación de la subvención será dictada por el Presidente de la Ciudad Autónoma de Ceuta, o persona en quien delegue, a propuesta del órgano instructor.

Considerando lo dispuesto en los artículos 25, 15 y 14 del Estatuto de Autonomía de la Ciudad de Ceuta, la Resolución de la Presidencia-Alcaldía de fecha 29 de marzo de 2004, sobre delegación de competencias en la Consejería de Economía y Hacienda, y las bases de la Convocatoria de las presentes ayudas.

De conformidad con lo establecido en las bases de

ejecución del vigente presupuesto de la Ciudad y de acuerdo, en cuanto al procedimiento, con lo preceptuado en La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Convocatoria para la concesión de las presentes ayudas, el Reglamento (CE) n.º 69/2001 de la Comisión, de 12 de enero de 2001, relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado CE a las ayudas de mínimos y demás legislación aplicable.

En su virtud, esta Consejería HA RESUELTO lo siguiente:

PRIMERO.- Denegar a la mercantil Ambulancias Royda S.L., la subvención solicitada, por no acreditar con anterioridad a dictarse la Propuesta de Resolución de Concesión que se halla al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, según establece el art. 14.e) de la Ley 38/2003 General de Subvenciones y la base 10.ª.j) reguladora de las ayudas.

SEGUNDO.- Comunicar la Resolución adoptada al solicitante, mediante su publicación en el *Boletín Oficial de la Ciudad*.

TERCERO.- Contra el presente acto, que agota la vía administrativa, podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la dicto, en el plazo de un mes, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, Reguladora del Régimen Jurídico de las administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común. Sin perjuicio de lo anterior, cabrá interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo de la Ciudad de Ceuta, de conformidad con lo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde la publicación en el *Boletín Oficial de la Ciudad* de la presente resolución, así como cualquier otro recurso que estime conveniente en defensa de su derecho. En Ceuta, a 2 de marzo de 2007.- EL CONSEJERO.- Fdo.: Emilio Carreira Ruiz.- Doy fe.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

830.- De conformidad con lo establecido en las Bases Reguladoras de las Ayudas y subvenciones públicas del Plan de Consolidación y Competitividad de la Pequeña y Mediana Empresa (Plan PYME), se notifica a la mercantil Construcciones Jomasa, S. L., el acto cuyo contenido íntegro se acompaña.

Ceuta, a 7 de marzo de 2007.- Vº Bº EL PRESIDENTE.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

El Excmo. Sr. Consejero de Economía y Hacienda, en virtud de la delegación conferida por el Presidente de la Ciudad, al amparo del artículo 14.2 del Estatuto de Autonomía por Decreto de fecha 29 de marzo de 2004 y conforme a lo dispuesto en los artículos 21 de la Ley 7/1985 y 24 del Real Decreto Legislativo 781/1986, ha resuelto dictar con esta fecha la siguiente

RESOLUCIÓN

Considerando el Real Decreto 582/2001, por el que se establece el régimen de ayudas y el sistema de gestión del Plan de Consolidación y Competitividad de la Pequeña y Mediana Empresa, que tendrá como ámbito temporal de vigencia el período 2000-2006, publicado con fecha 2 de junio de 2001 en el B.O.E.

Atendidas las Bases reguladoras para la concesión de las ayudas y subvenciones públicas, en régimen de concurrencia competitiva, relativas al Plan de Consolidación

y Competitividad de la Pequeña y Mediana Empresa (Plan PYME), al objeto de consolidar el tejido empresarial, aumentar la competitividad de las empresas, mejorar el medio ambiente y propiciar la creación de empleo y riqueza, publicadas en el Boletín Oficial de la Ciudad, n.º 4.413, el día 1 de abril de 2005, y atendida la convocatoria publicada en el Boletín Oficial de la Ciudad, n.º 4.520, de fecha 11 de abril de 2006, D Antonio Manuel López Martín, en su calidad de Apoderado de la mercantil Construcciones Jomasa S.L., presenta, con fecha 29 de noviembre de 2006 solicitud de ayuda para el proyecto denominado "Implantación de sistema de calidad- Certificación ISO 9001:2000", en el ámbito del citado Programa, concurriendo a la convocatoria junto con otras nueve solicitudes.

Con fecha 20 de Diciembre de 2006 se reúne la Comisión Mixta Paritaria, la cual, a la vista del informe del Órgano Instructor, emite un informe que concreta el resultado de la evaluación efectuada y acuerda proponer al órgano competente, de manera provisional condicionada al preceptivo trámite de audiencia a los interesados, la concesión de la ayuda solicitada con cargo al Plan de Consolidación y Competitividad de la Pequeña y Mediana Empresa, realizándose la concurrencia competitiva entre todos los expedientes presentados a la convocatoria.

El Órgano Instructor, a la vista del expediente y del informe del órgano colegiado, formuló propuesta de resolución provisional con fecha 27 de diciembre de 2006, debidamente motivada, notificada a los interesados a través del Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta número 4.601 de 19 de enero de 2007, para que en el plazo de 10 días presenten las alegaciones oportunas y acrediten la ausencia de deudas tributarias y frente a la Seguridad Social.

Evacuado el trámite de audiencia al interesado, este no presenta alegaciones.

Con fecha 7 de febrero de 2007, el Consejero de Economía y Hacienda formula la propuesta de resolución definitiva, notificada al interesado mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta núm. 4.609 de 16 de febrero de 2007.

Del resultado de dicha concurrencia competitiva, la citada Propuesta de Resolución Definitiva contenía el siguiente resultado de las valoraciones efectuadas durante la instrucción del procedimiento:

a) 1.ª convocatoria (del 12 de abril al 31 de mayo de 2006): La mercantil Ambulancias Royda S.L., no acredita encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la seguridad social, por lo que no cumple los requisitos para ser beneficiaria de la ayuda solicitada.

b) 2.ª convocatoria (del 1 de junio al 31 de julio de 2006): No se presentan solicitudes.

c) 3.ª convocatoria (del 1 de agosto al 29 de septiembre de 2006):

Línea	Nº Exp.	Beneficiario	Inversión total	Inversión aceptada	Total puntuación	% de subv.	Subvención aprobada
Sistemas de calidad	53	Italcar Ceuta S.L.	7.408,41	7.408,41	100	50,00	3.704,20
Sociedad de la Información	54	Confederación de Empresarios de Ceuta	385.960,00	385.960,00	100	86,52	333.960,00
TOTAL			393.368,41	393.368,41			337.664,20

d) 4.ª convocatoria (del 2 de octubre al 31 de noviembre de 2006):

Línea	Nº Exp.	Beneficiario	Inversión total	Inversión aceptada	Total puntuación	% de subv.	Subvención aprobada
Sistemas de calidad	57	Ecoceuta S.L.	16.394,24	16.394,24	100	50,00	8.197,12
	58	Construcciones Jomasa S.L.	14.121,55	14.121,55	100	50,00	7.060,77
Sociedad de la Información	59	Sociedad de Fomento PROCESA	30.000,00	30.000,00	100	100,00	30.000,00
	60	Sociedad de Fomento PROCESA	30.000,00	30.000,00	100	100,00	30.000,00
Innovación de procesos	56	Sociedad de Fomento PROCESA	126.000,00	126.000,00	100	100,00	126.000,00
	61	Sociedad de Fomento PROCESA	24.930,62	24.930,62	100	100,00	24.930,62
TOTAL			241.446,41	241.446,41			226.188,51

La Resolución de concesión o denegación de la subvención será dictada por el Presidente de la Ciudad Autónoma de Ceuta, o persona en quien delegue, a propuesta del órgano instructor.

Considerando lo dispuesto en los arts. 25, 15 y 14 del Estatuto de Autonomía de la Ciudad de Ceuta, la Resolución de la Presidencia-Alcaldía de fecha 29 de marzo de 2004, sobre delegación de competencias en la Consejería de Economía y Hacienda, y las bases de la Convocatoria de las presentes ayudas.

De conformidad con lo establecido en las bases de ejecución del vigente presupuesto de la Ciudad y de acuerdo, en cuanto al procedimiento, con lo preceptuado en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Convocatoria para la

concesión de las presentes ayudas, el Reglamento (CE) n.º 69/2001 de la Comisión, de 12 de enero de 2001, relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado CE a las ayudas de mínimos y demás legislación aplicable.

En su virtud, esta Consejería HA RESUELTO lo siguiente:

Primero.- Conceder a la mercantil Construcciones Jomasa S.L., la subvención solicitada por importe de SIETE MIL SESENTA EUROS CON SETENTA Y SIETE CÉNTIMOS (7.060,77 euros), correspondientes al 50% del coste aprobado, con cargo a la línea 2.3.b) –Sistemas de calidad- del Plan de Consolidación y Competitividad de la Pequeña y Mediana Empresa 2000-2006, en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Ceuta.

Dicha subvención se concede al amparo del Reglamento (CE) 69/2001 de la Comisión, de 12 de enero, relativo a la aplicación de los arts. 87 y 88 del Tratado a las ayudas de «mínimos», y una nueva ayuda de este carácter otorgada a la misma empresa no podrá hacer que el importe de todas las que reciba la empresa por este concepto durante un periodo de tres años sea superior al límite de 100.000 euros.

La cofinanciación se encuentra determinada en una aportación de recursos procedentes del Fondo Europeo de Desarrollo Regional, en un porcentaje del 66,67%, aportando la Ciudad Autónoma de Ceuta el 16,66%, y el Ministerio de Economía el 16,66% restante.

Segundo.- Condicionar el abono de la ayuda, del cumplimiento, por parte del beneficiario, de todas y cada una de las condiciones establecidas en las bases reguladoras de las ayudas, publicada en el *Boletín Oficial de la Ciudad*, n.º 4.413, el día 1 de abril de 2005, y la convocatoria publicada en el *Boletín Oficial de la Ciudad*, n.º 4.520, de fecha 11 de abril de 2006, y conforme al proyecto aprobado, así como de la justificación de la realización del proyecto, conforme a las siguientes

CONDICIONES

1. Destino de la subvención:

La subvención se concede para la implantación y certificación de un sistema de gestión de calidad según la norma ISO 9001:2000.

2. Plazo de cumplimiento de condiciones.

El plazo de cumplimiento de condiciones será de nueve (9) meses a partir de la recepción de comunicación de aprobación de la subvención, mediante su publicación en el *Boletín Oficial de la Ciudad*.

El citado plazo podrá prorrogarse siempre que se solicite por el beneficiario con la debida justificación, y previa aceptación por parte del Órgano de Gestión. La solicitud de prórroga deberá efectuarse, como mínimo, treinta (30) días antes de finalizar el plazo de cumplimiento.

En cualquier caso, el plazo máximo de cumplimiento de condiciones será el 15 de noviembre de 2007.

3. Justificación del cumplimiento de las condiciones.

La justificación del cumplimiento de todas y cada una de las condiciones se realizará mediante la presentación de documentos originales o fotocopias compulsadas, en base a la realización efectiva de desembolsos de los costes y gastos considerados subvencionables, conforme establece la base 15.ª Reguladora de las ayudas, por importe de catorce mil ciento veintinueve euros con cincuenta y cinco céntimos (14.121,55 E.), conforme a la distribución por conceptos indicada en la memoria del proyecto presentada junto a la solicitud de ayuda.

4. Abono de la subvención.

a) El pago de la subvención se realizará por la Ciudad Autónoma de Ceuta, previa justificación por el beneficiario de la realización de la actividad, proyecto, objetivo o adopción del comportamiento para el que se concedió la subvención. De la comprobación de la justificación referida, se extenderá un certificado en el que se precisará el grado de realización del proyecto, y el cumplimiento de las demás condiciones especificadas en la resolución de concesión.

b) Deberá procederse al abono de la subvención dentro del plazo de dos meses siguientes a la fecha de expedición del certificado referido en el párrafo anterior. Se producirá la pérdida del derecho al cobro total o parcial de la subvención en el supuesto de falta de justificación o concurrencia de alguna de las causas de reintegro previstas en la base 20.

c) No podrá realizarse el pago de la subvención en tanto que el beneficiario no se halle al corriente en el pago de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social o sea deudor por resolución de procedencia de reintegro.

d) Se podrán realizar pagos a cuenta mediante la realización de pagos fraccionados que responderán al ritmo de la ejecución de las acciones subvencionadas, abonándose por cuantía equivalente a la justificación presentada.

e) En casos razonables y justificados en los que el beneficiario acredite que no puede desarrollar el proyecto o actuación sin la entrega de los fondos, se podrá proceder al abono anticipado total o parcial de la subvención concedida, con anterioridad a la justificación de la realización de la actuación o proyecto.

Previamente a dicho pago, se requerirá al interesado la aportación del resguardo de constitución de una garantía ante la Caja General de Depósitos, en alguna de las modalidades previstas en la normativa de la citada Caja y con los requisitos establecidos para la misma, por el importe de la subvención anticipada.

Del mismo modo, con anterioridad al pago anticipado, habrá de acreditarse que el beneficiario se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias, estatales y locales, y con la Seguridad Social. Dicha acreditación deberá realizarse mediante la aportación de los correspondientes certificados originales expedidos por los respectivos organismos competentes.

Tercero.- Comunicar la Resolución adoptada al solicitante mediante su publicación en el *Boletín Oficial de la Ciudad*.

Cuarto.- Contra el presente acto, que agota la vía administrativa, podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la dicto, en el plazo de un mes, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, Reguladora del Régimen Jurídico de las administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común. Sin perjuicio de lo anterior, cabra interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo de la Ciudad de Ceuta, de conformidad con lo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde la recepción publicación en el *Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta* de la presente resolución, así como cualquier otro recurso que estime conveniente en defensa de su derecho.

En Ceuta, a 27 de febrero de 2007.- EL CONSEJERO.- Fdo.: Emilio Carreira Ruiz.- Doy fe.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

831.- Intentada la notificación preceptiva a D.^a Susana Ortíz Deterán, con NIF 45.077.429-M, sin haberla podido practicar, de conformidad con lo establecido en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le notifica el acto cuyo contenido íntegro se acompaña.

Ceuta, 9 de marzo de 2007.- Vº Bº EL PRESIDENTE.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.^a Dolores Pastilla Gómez.

El Excmo. Sr. Consejero de Economía y Hacienda, en virtud de la delegación conferida por el Presidente de la Ciudad, al amparo del artículo 14.2 del Estatuto de Autonomía por Decreto de fecha 29 de marzo de 2004 y conforme a lo dispuesto en los artículos 21 de la Ley 7/1985 y 24 del Real Decreto Legislativo 781/1986, ha resuelto dictar con esta fecha la siguiente

RESOLUCIÓN

Atendidas las Bases Reguladoras para la concesión de las ayudas y subvenciones públicas, en régimen de concurrencia competitiva, para la concesión de las ayudas y subvenciones públicas relativas a «Proyectos de Desarrollo Industrial, Modernización Tecnológica, Turismo y Comercio» al objeto de fomentar las actividades tendentes a incentivar la inversión, el mantenimiento y la creación de empleo productivo en el sector industrial, comercial y de servicio en el marco del Programa Operativo Integrado para Ceuta 2000-2006, Eje 1. «Mejora de la competitividad y desarrollo del tejido productivo» en la medida 1 «Apoyo a empresas industriales, comerciales y de servicios», publicadas en el *Boletín Oficial de la Ciudad*, extraordinario n.º 11 del día 31 de mayo de 2004, D.^a Susana Ortíz Deterán, presenta, con fecha 30 de julio de 2004, solicitud de ayuda en el marco del Programa de Ayudas a los citados proyectos.

Con fecha 20 de septiembre de 2004, se reúne el Comité de Seguimiento, el cual, a la vista del informe del Órgano Instructor, emite un informe que concreta el resultado de la evaluación efectuada y acuerda proponer al órgano competente, de manera provisional condicionada al preceptivo trámite de audiencia a los interesados, la concesión o denegación de la ayuda solicitada con cargo al Eje 1. «Mejora de la competitividad y desarrollo del tejido productivo» en la medida 1 «Apoyo a empresa industriales, comerciales y de servicios».

Con fecha 13 de octubre de 2004, se realiza Propuesta de Resolución Provisional, notificada a la beneficiaria con fecha 26 de octubre de 2004, estableciendo 10 días para alegaciones o presentación de documentación acreditativa de encontrarse al corriente con la Administración Pública.

El interesado aporta dentro del plazo establecido certificados positivos de Agencia Tributaria, Servicios Tributarios de la Ciudad Autónoma de Ceuta y Tesorería General de la Seguridad Social, de encontrarse al corriente de pago de sus obligaciones y no estar incurso en procedimiento de inhabilitación legal.

Con fecha 30 de diciembre de 2004, la Consejería de Economía y Hacienda de la Ciudad Autónoma de Ceuta emite Propuesta de Resolución Definitiva, notificada a la beneficiaria con fecha 4 de enero de 2005, a efectos de que comunique de forma expresa al órgano instructor la aceptación de la subvención propuesta.

Con fecha 4 de enero de 2005, el interesado presenta aceptación de Propuesta de Resolución Definitiva.

Con fecha 11 de febrero de 2005, la Consejería de Economía y Hacienda emite Resolución Definitiva de concesión de la subvención, notificada a la beneficiaria con 28 de febrero de 2005.

Una vez finalizado el plazo de cumplimiento de condiciones establecido en la Resolución de concesión, y a la vista del informe técnico, procede dejar sin efecto la aprobación de la subvención solicitada.

Atendida la Decisión C (2000) 4265, de 29 de diciembre de 2000, de la Comisión, por la que se aprueba el Programa Operativo integrado 2000-2006 de la Ciudad de Ceuta.

En virtud del Acuerdo del Ilustre Pleno de la Asamblea de la Ciudad de Ceuta, en sesión celebrada el 20 de junio de 2001, por el que se presta conformidad al contenido íntegro del Programa Operativo Integrado 2000-2006 de la Ciudad de Ceuta, y se encomienda a la Sociedad de Fomento PROCESA la gestión administrativa y financiera del Programa aprobado, publicado en el *Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta*, extraordinario n.º 18, de 17 de octubre de 2001.

Considerando lo dispuesto en los artículos 25, 15 y 14 del Estatuto de Autonomía de la Ciudad de Ceuta, la Resolución de la Presidencia de 29 de marzo de 2004, sobre delegación de competencias en la Consejería de Economía y Hacienda, y la Base 15.^a de la Convocatoria de las presentes ayudas.

En su virtud, esta Consejería HA RESUELTO lo siguiente:

PRIMERO.- Dejar sin efecto la aprobación de la subvención solicitada por D.^a Susana Ortíz Deterán, con cargo a la línea 3 -Ayudas Directas- del Programa de Ayudas a Proyectos de Desarrollo Industrial, Modernización Tecnológica, Turismo y Comercio, por una cantidad de diecinueve mil doscientos ochenta y siete euros con treinta y dos céntimos (19.287,32), correspondiente al 28,17% del coste subvencionable.

SEGUNDO.- Comunicar la Resolución adoptada al solicitante.

TERCERO.- Dar publicidad, en legal forma, a la concesión de la subvención.

CUARTO.- Contra el presente acto, que agota la vía administrativa, podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de un mes, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, Reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común. Sin perjuicio de lo anterior, cabrá interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo de la Ciudad de Ceuta, de conformidad con lo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, en el plazo de dos meses, a contar desde la recepción de la notificación de la presente resolución, así como cualquier otro recurso que estime conveniente en defensa de sus derechos.

En Ceuta, a 26 de enero de 2007.- EL CONSEJERO.- Fdo.: Emilio Carreira Ruiz.- Doy fe.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.^a Dolores Pastilla Gómez.

832.- De conformidad con lo establecido en las Bases Reguladoras de las Ayudas y subvenciones públicas del Plan de Consolidación y Competitividad de la Pequeña y Mediana Empresa (Plan PYME), se notifica a la mercantil Construcciones Jomasa, S. L., el acto cuyo contenido íntegro se acompaña.

Ceuta, a 6 de marzo de 2007.- Vº Bº EL PRESIDENTE.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

El Excmo. Sr. Consejero de Economía y Hacienda, en virtud de la delegación conferida por el Presidente de la Ciudad, al amparo del artículo 14.2 del Estatuto de Autonomía por Decreto de fecha 29 de marzo de 2004 y conforme a lo dispuesto en los artículos 21 de la Ley 7/1985 y 24 del Real Decreto Legislativo 781/1986, ha resuelto dictar con esta fecha la siguiente

RESOLUCIÓN

Considerando el Real Decreto 582/2001, por el que se establece el régimen de ayudas y el sistema de gestión del Plan de Consolidación y Competitividad de la Pequeña y Mediana Empresa, que tendrá como ámbito temporal de vigencia el período 2000-2006, publicado con fecha 2 de junio de 2001 en el B.O.E.

Atendidas las Bases reguladoras para la concesión de las ayudas y subvenciones públicas, en régimen de concurrencia competitiva, relativas al Plan de Consolidación y Competitividad de la Pequeña y Mediana Empresa (Plan PYME), al objeto de consolidar el tejido empresarial, aumentar la competitividad de las empresas, mejorar el medio ambiente y propiciar la creación de empleo y riqueza, publicadas en el *Boletín Oficial de la Ciudad*, n.º 4.413, el día 1 de abril de 2005, y atendida la convocatoria publicada en el *Boletín Oficial de la Ciudad*, n.º 4.520, de fecha 11 de abril de 2006, D Juan Pérez Girón, en su calidad de Apoderado de la mercantil Ambulancias Royda S.L., presenta, con fecha 17 de mayo de 2006 solicitud de ayuda para el proyecto denominado "Implantación de un sistema informático de gestión y seguimiento de ambulancias", en el ámbito del citado Programa, concurriendo a la convocatoria junto con otras nueve solicitudes.

Con fecha 20 de diciembre de 2006 se reúne la Comisión Mixta Paritaria, la cual, a la vista del informe del Órgano Instructor, emite un informe que concreta el resultado de la evaluación efectuada y acuerda proponer al órgano competente, de manera provisional condicionada al preceptivo trámite de audiencia a los interesados, la denegación de la ayuda solicitada con cargo al Plan de Consolidación y Competitividad de la Pequeña y Mediana Empresa, realizándose la concurrencia competitiva entre todos los expedientes presentados a la convocatoria.

El Órgano Instructor, a la vista del expediente y del informe del órgano colegiado, formuló propuesta de resolución provisional con fecha 27 de diciembre de 2006, debidamente motivada, notificada a los interesados a través del *Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta* número 4.601 de 19 de enero de 2007, para que en el plazo de 10 días presenten las alegaciones oportunas y acrediten la ausencia de deudas tributarias y frente a la Seguridad Social, según establece el art. 14.e) de la Ley 38/2003 General de Subvenciones y la base 10.ª.j) reguladora de las ayudas.

Evacuado el trámite de audiencia al interesado, este no presenta alegaciones, ni acredita encontrarse al corriente del cumplimiento de sus obligaciones Tributarias y frente a la Seguridad Social.

Con fecha 7 de febrero de 2007, el Consejero de Economía y Hacienda formula la propuesta de resolución definitiva, notificada al interesado mediante su publicación en el *Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta* núm. 4.609 de 16 de febrero de 2007 motivando la denegación.

La Resolución de concesión o denegación de la subvención será dictada por el Presidente de la Ciudad Autónoma de Ceuta, o persona en quien delegue, a propuesta del órgano instructor.

Considerando lo dispuesto en los artículos 25, 15 y 14 del Estatuto de Autonomía de la Ciudad de Ceuta, la Resolución de la Presidencia-Alcaldía de fecha 29 de marzo de 2004, sobre delegación de competencias en la Consejería de Economía y Hacienda, y las bases de la Convocatoria de las presentes ayudas.

De conformidad con lo establecido en las bases de ejecución del vigente presupuesto de la Ciudad y de acuerdo, en cuanto al procedimiento, con lo preceptuado en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Convocatoria para la concesión de las presentes ayudas, el Reglamento (CE) n.º 69/2001 de la Comisión, de 12 de enero de 2001, relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado CE a las ayudas de mínimos y demás legislación aplicable.

En su virtud, esta Consejería HA RESUELTO lo siguiente:

PRIMERO.- Denegar a la mercantil Ambulancias Royda S.L., la subvención solicitada, con cargo a la línea 2.1.a) del Plan de Consolidación y Competitividad de la Pequeña y Mediana Empresa (Plan PYME) por ser un proyecto no subvencionable solicitado por PYMEs, según establece la base 3.ª.2.1.a) reguladora de la ayuda.

SEGUNDO.- Comunicar la Resolución adoptada al solicitante, mediante su publicación en el *Boletín Oficial de la Ciudad*.

TERCERO.- Contra el presente acto, que agota la vía administrativa, podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la dicto, en el plazo de un mes, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, Reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común. Sin perjuicio de lo anterior, cabrá interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo de la Ciudad de Ceuta, de conformidad con lo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde la publicación en el *Boletín Oficial de la Ciudad* de la presente resolución, así como cualquier otro recurso que estime conveniente en defensa de su derecho.

Ceuta, a 2 de marzo de 2007.- LE CONSEJERO.- Fdo.: Emilio Carreira Ruiz.- Doy fe.- LA SECRETARIA GENERAL ACCIDENTAL.

Normas de suscripción

Las inscripciones al B.O.C.CE. deberán ser solicitadas mediante instancia dirigida al Excmo. Sr. Presidente, Archivo Central, Plaza de Africa, s/n. 51001, Ceuta.

Las inscripciones al B.O.C.CE. serán por años naturales indivisibles. No obstante, para las solicitudes de alta, comenzado el año natural, podrán hacerse por el semestre o trimestre natural que reste.

El pago se realiza antes de los 15 días naturales contados a partir de la notificación. No se aceptarán talones nominativos ni transferencias bancarias.

Las suscripciones se considerarán renovadas si no se comunica su cancelación antes del 15 de enero del mismo año.

Las tarifas vigentes, según acuerdo plenario de 18 de diciembre de 2006, son de:

- Ejemplar	1,95 €
- Suscripción anual	81,50 €
- Anuncios y publicidad:	
1 plana	48,20 € por publicación
1/2 plana	24,05 € por publicación
1/4 plana	12,20 € por publicación
1/8 plana	6,60 € por publicación
Por cada línea	0,55 € por publicación

